**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890S999-E3-2018PARA LA** **CONTRATACIÓN DE “SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE PERSONAS”**

**Í N D I C E**

**C O N T E N I D O**

**DEFINICIONES**

1. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

I.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

I.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

I.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

I.7 TESTIGO SOCIAL.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

II.3 PRECIOS.

II.4 PAGOS.

II.5 NORMAS OFICIALES.

II.6 PRUEBAS.

II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN.

II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

II.10 MODELO DE CONTRATO.

II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

II.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

II.13 PENAS CONVENCIONALES.

II.14 INCREMENTO A LAS CANTIDADES.

II.15 ANTICIPOS.

II.16 PLAZO, LUGAR Y ENTREGA.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. VISITA A LAS INSTALACIONES.
2. JUNTA DE ACLARACIONES.
3. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.
4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
5. FALLO DE LA LICITACIÓN.
6. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.

III.4 FIRMA DEL CONTRATO.

III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS

III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

III.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

III.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

1. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

IV.1 ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

IV.2.2. PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA

1. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**

V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN PROPOSICIONES.

V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

1. **INCONFORMIDADES.**

VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

VI.2 CONTROVERSIAS.

VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

1. **FORMATOS Y ANEXOS.**

VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES.

VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS.

**DEFINICIONES**

**CONVOCANTE O CIo:** Al CEntro de investigaciones en óptica, A.C.

**ÁREA contratante:** La facultada EN EL CIo para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la convocante.

**Área Técnica:** La que EN EL CIo elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.

**Área requirente:** La que EN EL CIo, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

**Licitante:** A la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.

**Convocatoria:** Al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la licitación pública nacional.

**Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control en el CIo, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

**sERVICIOS:** A lAS PÓLIZAS DE SEGURO que el cio pretenda CONTRATAR A través de esta LICITACIÓN y que se describen en el ANEXO I de la presente Convocatoria.

**La Ley:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**El Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proposición:** A LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRA POR LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO I) Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO II) Y LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS, que SOLICITA LA CONVOCANTE conforme al numeral IV.2 de la presente Convocatoria.

**Sobre cerrado:** A Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**El proveedor:** A la persona física o moral con quien se formalice LA CONTRATACIÓN.

**Representante:** Al representante legal del Licitante.

**Contrato:** Al Instrumento legal que celebre EL CIo con el proveedor adjudicado, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y conforme a las cuales se regirán las partes.

**S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.

**DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.

**Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por LA CONVOCANTE, que deberáN cumplir LOS SERVICIOS que propongan los Licitantes que participen en la presente LICITACIÓN.

**SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.

**U.S.D.:** DÓLARES AMERICANOS

**Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.

**Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a LA CONVOCANTE.

**CFDI:** AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.

**Documentos de la LICItación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de CONTRATACIÓN y que constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen, fallo.

**Políticas:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de LA CONVOCANTE.

**Partida:** A la división o desglose de lOS SERVICIOS a CONTRATAR, contenidos en esta Convocatoria de Licitación y en el contrato que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Investigación de Mercado:** A la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en LA CONVOCANTE, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**Precio no aceptable**: Es aquél que LA CONVOCANTE desechará para efectos de la adjudicación porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada o el promedio de las propuestas presentadas en la licitación.

**I.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**

**I.1 NOMBRE DE “LA CONVOCANTE”, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO**

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C. CON DOMICILIO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37150, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS MORALES MEXICANAS INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE PERSONAS A PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-03890S999-E3-2018**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

**I. 2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL,** POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), CONFORME AL ***“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.”,*** PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EN CUYO CASO, **DEBERÁN PREVIAMENTE** HABER REALIZADO SU REGISTRO POR MEDIO DEL PORTAL <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

EN ÉSTA LICITACIÓN **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.**

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES), EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, **SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET** Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHOS ACTOS.

**I.3 NÚMERO DE LA CONVOCATORIA**

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ES  **LA-03890S999-E3-2018.**

**I.4 PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN**

LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE EL CIO CONTRATE A TRAVÉS DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS **DEL 01 DE MARZO DE 2018 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2019.**

**I.5 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN ESCRITO ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**I.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACION, EL CIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

**I.7 TESTIGO SOCIAL**

NO APLICA

**II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**II.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN**

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE PERSONAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COBERTURAS DE RIESGOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SE DESGLOSAN EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

**PARTIDA 1: Póliza Múltiple Empresarial**

**PARTIDA 2: Póliza de Transporte de Mercancías**

**PARTIDA 3: Póliza de Seguro de Automóviles**

**PARTIDA 4: Póliza de seguro de gastos médicos mayores**

**PARTIDA 5: Póliza de seguro de vida**

**II.2 COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**NO SE ACEPTARÁN OPCIONES**, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPUESTA PARA CADA PARTIDA. LOS PRECIOS QUE OFERTEN LOS LICITANTES EN LAS PARTIDAS 1 Y 2, DEBERÁN EXPRESARSE EN DÓLARES AMERICANOS. LAS PARTIDAS 3, 4, Y 5 DEBERÁN OFERTARSE EN MONEDA NACIONAL.

**II.3 PRECIOS.**

Los precios ofertados por concepto de los SERVICIOS objeto de la presente licitación serán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta el 01 de ENERO de 2019. no habrá ajuste de precios.

**II.4 PAGOS**

DE CONFORMIDAD CON EL articulo 29 del cÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, el licitante deberá expedir su CFDI y enviarlO a la cuenta de correo electrónico [COMPRAS@CIO.MX](mailto:COMPRAS@CIO.MX) PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en caso de que LOS CFDI entregadOs por los proveedores presenten errores o deficiencias, EL CIO dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 51 de la Ley.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y ENVIARLO EN FORMATO .PDF Y .XML A LA CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO [COMPRAS@CIO.MX](mailto:COMPRAS@CIO.MX), PARA QUE SE INICIE EL TRÁMITE DE PAGO. En caso de que EL CFDI no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, éstE le será devueltO al PROVEEDOR y no se le PODRÁ GESTIONAR EL PAGO CORRESPONDIENTE hasta en tanto no presente EL CFDI corregidO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO, Dentro de los 20 DÍAS naturales siguientesa la presentación DEL CFDI debidamente validadO, YA SEA MEDIANTE CHEQUE, TRANSFERENCIA BANCARIA O CADENAS PRODUCTIVAS. EL LICITANTE ADJUDICADO DECIDIRÁ CUÁL FORMA DE PAGO PREFIERE.

**II.5 NORMAS OFICIALES VIGENTES**

NO APLICA

**II.6 PRUEBAS**

NO APLICA

**II.7 TIPO DE CONTRATACIÓN**

EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN SERÁ ANUAL, CONFORME A LO DETERMINADO EN EL **ANEXO I** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**II.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ A PRECIOS FIJOS Y POR UN PERIODO ANUAL.

**II.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE ADJUDICARÁN POR PARTIDA A UN SOLO LICITANTE Y SOLAMENTE TENDRÁ UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.

**II.10 MODELO DE CONTRATO**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Y 39 FRACCIÓN II INCISO i) DEL REGLAMENTO, SE ADJUNTA EN EL **ANEXO III**, EL MODELO DE CONTRATO QUE SERÁ EMPLEADO POR LA CONVOCANTE PARA FORMALIZAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EL CUAL CONTIENE EN LO APLICABLE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY, MISMOS QUE SERÁN OBLIGATORIOS PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO, EN LO CONDUCENTE, CON MOTIVO DE LO DETERMINADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y A LO QUE DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN LAS PROPOSICIONES DEL LICITANTE, LE HAYA SIDO ADJUDICADO EL FALLO.

EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

**II.11 PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO QUE SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LAS POLIZAS QUE SE EMITAN TENDRÁN UNA VIGENCIA A PARTIR DE LAS **12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2019.**

II.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

NO APLICA

II.13 PENAS CONVENCIONALES.

SI EL PROVEEDOR NO SUMINISTRARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA ACORDADA EN EL CIO, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ PAGAR AL CENTRO RESPECTIVO, EL UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

II.14 INCREMENTO EN LAS CANTIDADES.

EL CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y ADEMÁS SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
2. QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES.

EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO INCLUYAN DOS O MAS PARTIDAS, EL PORCENTAJE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

II.15 ANTICIPOS.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

II.16 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL LICITANTE O LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS A PARTIR DE LAS **12:00 DOCE HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2019**, LAS PÓLIZAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DESCRITAS EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA.

LAS **PÓLIZAS ORIGINALES** DEBERÁN **ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL MARTES 28 DE FEBRERO DE 2018** JUNTO CON EL RECIBO PROVISIONAL DE PAGO DE PRIMA PARA QUE ÉSTA PUEDA SER CUBIERTA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE INICIO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS Y CONFORME A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL .

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

**III.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMA PARTE, DE “LA LEY", LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA. ASIMISMO SE PUBLICARÁ UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. “LA CONVOCANTE” TAMBIÉN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**III.2 REDUCCIÓN DE PLAZOS**

NO APLICA

**III.3 EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO**

LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, **SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY.

1. **VISITA A LAS INSTALACIONES**

NO HABRÁ VISITA A LAS INSTALACIONES

1. **JUNTA DE ACLARACIONES**

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ EL DÍA **JUEVES 08 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 HORAS**, **A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET**, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LICITACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 129 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO., C.P. 37150.

DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, PARA SOLICITAR ACLARACIONES LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET UN **ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN** POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

**A) DEL LICITANTE.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO Y, EN SU CASO, DE SU APODERADO; OBJETO SOCIAL Y LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS, EN CASO DE PERSONAS MORALES; Y,

**B) DEL REPRESENTANTE.-** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES.

DICHO ESCRITO ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE ÚNICAMENTE A

TRAVÉS DE COMPRANET **A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES** DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A

REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES**.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEXTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

PARA FACILITAR EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE SUGIERE FORMULAR LAS PREGUNTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN:

* NOMBRE DEL LICITANTE.
* NÚMERO CONSECUTIVO DE LA PREGUNTA.
* TEMA RELACIONADO CON EL NUMERAL DE LA CONVOCATORIA.
* NÚMERO, INCISO O TÍTULO DEL APARTADO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
* PREGUNTA RESPECTIVA.

ASIMISMO, LOS LICITANTES **DEBERÁN ENVIAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN FORMATO EDITABLE (WORD, O PDF EDITABLE, NO IMAGEN)** QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO.

CON LAS RESPUESTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO PARA QUE ÉSTOS FORMULEN LAS REPREGUNTAS O PRECISIONES QUE, EN SU CASO CONSIDEREN NECESARIAS A LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 NI SUPERIOR A 48 HORAS. LA CONVOCANTE DESECHARÁ NUEVAS PREGUNTAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE EN SUS POLÍTICAS, QUIÉN DEBERÁ SER ASISTIDO, EN SU CASO, POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES, EN SU CASO.

1. **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DE “LA LEY”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

1. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL **DÍA MIERCOLES 15 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS,** SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LICITACIÓN, EL ÁREA REQUIRENTE , ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 129 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO., C.P. 37150.

EL SERVIDOR PUBLICO DEL CIO QUE PRESIDA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PROCEDERÁ A REALIZAR LA CONSULTA EN COMPRANET PARA VERIFICAR SI ALGÚN LICITANTE ENVÍO POR ESTE MEDIO PROPOSICIONES PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE EXISTIR PROPOSICIONES EN COMPRANET, ÉSTAS SERÁN ABIERTAS, SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY Y 48 DEL REGLAMENTO.

LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN EN QUE REGISTRARON SU ENVÍO LOS LICITANTES EN EL SISTEMA COMPRANET. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO **RUBRICARÁN LOS ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA) Y ANEXO II (PROPUESTA ECONÓMICA)** INCLUIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE CADA LICITANTE.

CONFORME AL **FORMATO 8**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y EN ESTE CASO, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LOS SOBRES SE PROCEDERÁ AL REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES, ANEXANDO PARA TAL EFECTO EL ***FORMATO FO-CON-09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE PROPOSICIONES DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO*,** MISMO QUE SERVIRÁ A LOS LICITANTES COMO ACUSE DE RECIBO DE SU DOCUMENTACIÓN.

##### 

##### CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 30 DEL ACUERDO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A “LA CONVOCANTE” NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO “LA CONVOCANTE” DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO O EL QUE ÉSTE DESIGNE, SE COMUNICARÁ VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO CON PERSONAL DE COMPRANET PARA QUE ÉSTE DETERMINE LA PROCEDENCIA ADECUADA, LO ANTERIOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS; DURANTE ESTE ACTO, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS CUADROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA CUAL DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

1. **FALLO DE LA LICITACIÓN**

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE COMPRANET EL **DÍA MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS,** SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 26-BIS DE LA LEY.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE PARA PRESIDIR LOS ACTOS DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL SE REUNIRÁN EN LA SALA DE JUNTAS NO. 129 DEL EDIFICIO “A” DEL CIO, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIAS LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO., C.P. 37150.

EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITAY SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA EN COMPRANET.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR “LA CONVOCANTE”, PROCEDERÁ LA CORRECCIÓN DEL FALLO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE “LA LEY”.

1. **DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE “LA LEY”, LAS ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE LAS MISMAS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEON, GTO. C.P. 37150, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTOS ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

**III.4 FIRMA DEL CONTRATO**

EL CONTRATO SERÁ FIRMADO A MÁS TARDAR EL DÍA **MARTES 27 DE FEBRERO DE 2018** DE LAS 09:00 A LAS 13:00 HORAS EN LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DEL CIO.

**III.5 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA**

NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

**III.6 SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.3. INCISO D),** ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR EL LICITANTE, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

**III.7 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE “LA LEY” Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, EN LO QUE NO SE OPONGA A LO DISPUESTO EN LA LEY, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY", PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
3. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
4. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
5. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN;
6. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,
7. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

**3.** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

**4.** LAS PERSONAS QUE PRETENDAN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁN CUMPLIR DE FORMA INDIVIDUAL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA CADA LICITANTE QUE SE CONSIDERAN EN LOS SIGUIENTES NUMERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

IV.2.1.2. FORMATO DE ACREDITACIÓN

IV.2.1.5. ESCRITO DEL ART. 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

IV.2.1.6. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

IV.2.1.7. NACIONALIDAD

**5.** CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE CONVENGA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROPIO INSTRUMENTO, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE “EL REGLAMENTO”.

**III.8 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DEL CONTRATO DEL **ANEXO III**, OBLIGÁNDOSE A FIRMARLO EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA FECHA, HORA Y LUGARES PREVISTOS EN EL FALLO, Y EN DEFECTO DE TAL PREVISIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR **PREVIO** A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada EN cada uno de los centros, **dentro del término de dos días hábiles contados a partir de la notificación del fallo,** con el propósito de que los centros cuenten con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de “la Ley”.

queda bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado.

Presentar original y fotocopia de:

* Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la existencia legal de la empresa, salvo que quien participe sea persona física.
* acta de nacimiento Tratándose de personas físicas o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
* Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
* Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
* Comprobante de domicilio (persona física o moral).
* DOCUMENTO VIGENTE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017 **(ANEXO IV)** PREFERENTEMENTE DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA SEÑALADA DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS CONJUNTAS, PRESENTADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” ANTE EL SAT, **POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES** EN DICHA PROPUESTA.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE “LA LEY”, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO EN EL LUGAR, HORARIO Y FECHA INDICADOS EN EL PUNTO III.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE “LA LEY”.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, PODRÁ A SU ELECCIÓN, INICIAR SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO TELEFÓNICO 50-89-61-07 O AL 01-800-NAFINSA (01-800-62-34-672), O ACUDIENDO A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO DONDE SE LE ATENDERÁ PARA EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

LA AFILIACIÓN AL PROGRAMA ES POR ÚNICA VEZ, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE NUEVA CUENTA EN ALGUNA OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE NO TIENE NINGÚN COSTO.

**III.9 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE “LA LEY”, A SOLICITUD DEL LICITANTE INCONFORME, Y CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN Y ADEMÁS NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL NI SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CIO, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE DERIVEN.

**III.10 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN LAS PARTIDAS, CUANDO:

1. SE PRESENTE CASO FORTUITO;
2. SE PRESENTE CASO DE FUERZA MAYOR;
3. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA LOS SERVICIOS A CONTRATAR.
4. DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A LOS LICITANTES LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY.

**III.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”, Y 58 DE “EL REGLAMENTO” “LA CONVOCANTE”, PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. CUANDO NO EXISTA ALGUNA PROPOSICIÓN QUE CUBRA LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, O
3. CUANDO EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XI Y 38 DE “LA LEY” Y 51 DE “EL REGLAMENTO”.

**IV.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA, DEBERÁ PRESENTARSE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, EN ORIGINAL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

**IV.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

1. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DE COMPRANET LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LOS NUMERALES IV.2.1 Y IV.2.2 IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS Y EN HOJA MEMBRETADA.
2. LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO” LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL *ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DEL 2011.*
5. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE “EL REGLAMENTO”.
6. PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, EL LICITANTE PODRÁ AUXILIARSE CON LA “GUIA” DEL LICITANTE ACTUALIZADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA https://compranet.funcionpublica.gob.mx EN EL MENU DE “Información y Ayudas – Licitantes y Empresas – Guías y Formatos”.

LOS LICITANTES DEBERAN ELABORAR LOS DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN EN ARCHIVOS CON EXTENSION .doc o .pdf. NO DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE (archivo .p7m), ESTOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE LA GUIA DEL LICITANTE QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

* + - 1. DESCARGAR EL PDF DEL CONTENIDO DE LOS DATOS DE CADA SOBRE
      2. FIRMAR DIGITALMENTE CADA PDF (USAR MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS)
      3. CARGAR LOS ARCHIVOS (PDF) FIRMADOS DIGITALMENTE
      4. HACER CLICK EN CARGAR PDF FIRMADO PARA COMPLETAR EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN.

1. CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA CONVOCANTE”, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO, LOS ARCHIVOS SEAN FIRMADOS CON EXTENSION (.p7m) O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y NO AL SISTEMA COMPRANET O CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA “CONVOCANTE”.

**IV.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN**

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRA POR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO POR LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTAS.

**IV.2.1. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** |
| **IV.2.1.1** | ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. **(FORMATO 1).** | NO |
| **IV.2.1.2** | FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.  **(FORMATO 2).** | SI |
| **IV.2.1.3** | COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FISICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL). | SI |
| **IV.2.1.4** | CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE **(FORMATO 3)** | SI |
| **IV.2.1.5** | DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. ( **FORMATO 4 )**  PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR **CADA PERSONA** QUE PARTICIPE. | SI |
| **IV.2.1.6** | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. **(FORMATO 5).**  PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE**.** | SI |
| **IV.2.1.7** | MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO 6).** | SI |
| **IV.2.1.8** | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.  **EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.** | SI |
| **IV.2.1.9** | COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE DAÑOS, TRANSPORTE DE CARGA, AUTOS, GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O VIDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN SU ARTÍCULO 7° FRACCIÓN I. | SI |
| **IV.2.1.10** | RELACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y/O SEGURO DE PERSONAS EMITIDAS DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017, INDICANDO DATOS COMPLETOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO).  LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS. | SI |
| **IV.2.1.11** | EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. **(FORMATO 7)** | SI |
| **IV.2.1.12** | FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.  **(FORMATO 8 )** | NO |

**IV.2.2. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUMERAL** | **DESCRIPCIÓN** | **SU FALTA DE PRESENTACIÓN AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** |
| **IV.2.2.1** | MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, INDICANDO DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONOS Y NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LAS MISMAS.  A ESTE ESCRITO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (TELEFONO, LUZ, AGUA) A NOMBRE DEL LICITANTE O SI SE TRATA DE UN INMUEBLE ARRENDADO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. | **SI** |
| **IV.2.2.2** | PROCEDIMIENTO FORMAL PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS EN EL CUAL ESTABLECERÁN COMO MINIMO LA INFORMACION SIGUIENTE:   * NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTAR SINIESTROS (INCLUYENDO LADA 01-800) * NUMERO DE CONTROL DE SINIESTRO * ASIGNACION DE AJUSTADOR * INFORMACION NECESARIA PARA DOCUMENTAR SINIESTRO * FINIQUITO * INDEMNIZACION   ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL LICITANTE. | **SI** |
| **IV.2.2.3** | ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA EN DIAS NATURALES) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:  COTIZACION  EMISION DE POLIZA PARA DAÑOS Y BENEFICIOS  EMISION DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)  EMISION DE CARTAS COBERTURA  REEXPEDICIÓN DE POLIZAS POR ERRORES  DUPLICADO DE PÓLIZAS  ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO  REEMBOLSO POR CANCELACIÓN DE PÓLIZA  REPORTE MENSUAL DE SINIESTROS  RESPUESTA AL REPORTE DE SINIESTROS  INFORME PRELIMINAR AL AJUSTADOR  ENTREGA DE CUADERNO DE AJUSTE  ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN | **SI** |
| **IV.2.2.4** | PROPUESTA TÉCNICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA (S) PARTIDA (S) EN LA (S) QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON LAS CONDICIONES Y COBERTURAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA. | **SI** |
| **IV.2.2.5** | PROPUESTA ECONÓMICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.  EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA. | **SI** |

**V.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

**V.1 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCION XI, 36 Y 36 BIS DE “LA LEY” Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIA** ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS ASI COMO LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO HABRÁ REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

“LA CONVOCANTE” EVALUARÁ LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPOSICIONES QUE HAYAN OFERTADO EL IMPORTE MÁS BAJO EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”**; DE NO RESULTAR SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN IMPORTE.

PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO I “PROPUESTA TÉCNICA”** Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”,** ASÍ COMO CON LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable y se considereN como referencia los precios de las ofertas presentadas en la licitación, el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
2. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá enTre la cantidad de precios considerados en el inciso a):
3. el promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso c)
4. a la cantidad resultante se le sumará el 10% y cuando algun precio ofertado sea superior al resultado de esta operación, éste será considerado como no aceptable.

CUANDO “LA CONVOCANTE” DETECTE UN ERROR DE CALCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL **PRECIO UNITARIO** ESPECIFICADA POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA”.**

SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICA EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY” RESPECTO DEL CONTRATO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS O MANIFIESTOS PRESENTADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 39, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO, SE VERIFICARA QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁN DESECHADAS CUANDO:

* NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **NUMERAL IV.2**  DE ESTA CONVOCATORIA
* NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS **ANEXOS I Y II**, CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCIÓN XV DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, MISMOS QUE SE PRECISAN EN EL **NUMERAL IV.2** DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE UNA PROPOSICIÓN CUANDO DERIVADO DEl cálculo de los precios no aceptables RESULTE QUE un precio ofertado es inaceptable.

**REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

* EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
* EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
* EL NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
* LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA O DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE INTERÉS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
* EL NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA ENGARGOLADA Y CON SEPARADORES.
* EL NO PRESENTAR EL FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
* ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE DEBE CONTENER A ÉSTA ÚLTIMA.

Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**V.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO CON LA EVALUACIÓN REALIZADA BAJO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MÁS BAJA EN EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA EN EL **ANEXO II** “**PROPUESTA ECONÓMICA”** DE SU PROPOSICIÓN.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar invitación al órgano interno de control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**VI INCONFORMIDADES**

**VI.1 PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación ÁLVARO Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de CompraNet EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://compranet.funcionpublica.gob.mx POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA MATERIA OBJETO DE “LA LEY”.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el CIo, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VI.2 CONTROVERSIAS**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE "LA LEY", "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

**VI.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

**VII FORMATOS Y ANEXOS**

**VII.1 FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES**

FORMATO 1. ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN

FORMATO 2. ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL.

FORMATO 3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

FORMATO 4. SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”.

FORMATO 5. MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD.

FORMATO 6. NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

FORMATO 7. MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO CEDERÁ O SUBCONTRATARÁ LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

FORMATO 8. ACUSE DE RECIBO

**VII.2 RELACIÓN DE ANEXOS**

ANEXO I. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO II. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III. MODELO DE CONTRATO.

ANEXO IV. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO V. NOTA INFORMATIVA (OCDE).

ANEXO VI. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

ANEXO VII. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

**FORMATO 1**

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO NUESTRO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUR DE BIENES PATRIMONIALES Y SEGURO DE PERSONAS.

ASIMISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ME PERMITO ASENTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DEL LICITANTE.-

RFC

NOMBRE

DOMICILIO

OBJETO SOCIAL

DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES

NOMBRES DE LOS SOCIOS

1. DEL REPRESENTANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 2**

**ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

(NOMBRE) \_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

**(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO**

NOTA: EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS, PODRÁN INCORPORAR LOS DATOS EQUIVALENTES, CONSIDERANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, O BIEN ACREDITAR SU PERSONALIDAD ANTE LOS CENTROS CON UN ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 3**

“CORREO ELECTRÓNICO”

Lugar y fecha.

Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

P r e s e n t e

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO:

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad el correo electrónico de (nombre de la empresa licitante):

\_\_\_\_\_xxxxxxx@xxxx\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A t e n t a m e n t e ,

Nombre y firma del representante legal

**FORMATO 4**

**MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

P re s e n t e

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.:

El que suscribe c. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el suscrito, y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado.**

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

Nota.- cuando se presente una propuesta conjunta, este escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el convenio correspondiente.

**FORMATO 5**

**“MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.:

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 6**

**“NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.:

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que represento, es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 7**

**“Cesión y/o Subcontratación de Obligaciones”**

Lugar y fecha.

**CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**

P re s e n t e.

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.:

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato que en su caso, se formalicen con la Convocante.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E,

(Nombre y firma del Representante Legal o apoderado del Licitante)

**FORMATO 8**

**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTAN LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-03890S999-E3-2018.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERAL EN CONVOCATORIA** | **DESCRIPCIÓN** | **ENTREGA** | |
| **SI** | **NO** |
| **IV.2.1.1** | ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN. **(FORMATO 1).** |  |  |
| **IV.2.1.2** | FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA AL SUSCRIBIR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.  **(FORMATO 2).** |  |  |
| **IV.2.1.3** | COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE (PERSONA FISICA) O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN (PERSONA MORAL). |  |  |
| **IV.2.1.4** | CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE **(FORMATO 3)** |  |  |
| **IV.2.1.5** | DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”. ( **FORMATO 4 )**  PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR **CADA PERSONA** QUE PARTICIPE. |  |  |
| **IV.2.1.6** | EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE” INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IX DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F DE “EL REGLAMENTO”. **(FORMATO 5).**  PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE**.** |  |  |
| **IV.2.1.7** | MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **(FORMATO 6).** |  |  |
| **IV.2.1.8** | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA “LEY”, 44 Y 48 FRACCIÓN VIII, ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.  **EN CASO DE QUE NO APLIQUE, EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA.** |  |  |
| **IV.2.1.9** | COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE DAÑOS, TRANSPORTE DE CARGA, GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O VIDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN SU ARTÍCULO 7° FRACCIÓN I. |  |  |
| **IV.2.1.10** | RELACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES EMITIDAS DURANTE LOS AÑOS 2015 Y 2016, INDICANDO DATOS COMPLETOS DEL CLIENTE (NOMBRE FISCAL, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CONTACTO).  LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE EL LICITANTE AUTORIZA A LA CONVOCANTE PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE REALIZAR VISITAS FÍSICAS. |  |  |
| **IV.2.1.11** | EL LICITANTE MANIFESTARÁ POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO CEDERÁ Y/O SUBCONTRATARÁ PARCIAL O TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LO CONTRATO QUE EN SU CASO, SE FORMALICEN CON LA CONVOCANTE. **(FORMATO 7)** |  |  |
| **IV.2.1.12** | FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.  **(FORMATO 8 )** |  |  |
| **IV.2.2.1** | MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON OFICINAS DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, INDICANDO DOMICILIO COMPLETO, TELÉFONOS Y NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LAS MISMAS.  A ESTE ESCRITO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE UN COMPROBANTE DE DOMICILIO (TELEFONO, LUZ, AGUA) A NOMBRE DEL LICITANTE O SI SE TRATA DE UN INMUEBLE ARRENDADO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO. |  |  |
| **IV.2.2.2** | PROCEDIMIENTO FORMAL PARA EL REPORTE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS EN EL CUAL ESTABLECERÁN COMO MINIMO LA INFORMACION SIGUIENTE:   * NÚMERO TELEFÓNICO PARA REPORTAR SINIESTROS (INCLUYENDO LADA 01-800) * NUMERO DE CONTROL DE SINIESTRO * ASIGNACION DE AJUSTADOR * INFORMACION NECESARIA PARA DOCUMENTAR SINIESTRO * FINIQUITO * INDEMNIZACION   ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL LICITANTE. |  |  |
| **IV.2.2.3** | ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL DESCRIBA LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA EN DIAS NATURALES) POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:  COTIZACION  EMISION DE POLIZA PARA DAÑOS Y BENEFICIOS  EMISION DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS)  EMISION DE CARTAS COBERTURA  REEXPEDICIÓN DE POLIZAS POR ERRORES  DUPLICADO DE PÓLIZAS  ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO  REEMBOLSO POR CANCELACIÓN DE PÓLIZA  REPORTE MENSUAL DE SINIESTROS  RESPUESTA AL REPORTE DE SINIESTROS  INFORME PRELIMINAR AL AJUSTADOR  ENTREGA DE CUADERNO DE AJUSTE  ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN |  |  |
| **IV.2.2.4** | PROPUESTA TÉCNICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA DE LA O LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, CUMPLIENDO TOTALMENTE CON LAS CONDICIONES Y COBERTURAS DESCRITAS EN EL ANEXO NO. I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” DE LA CONVOCATORIA. |  |  |
| **IV.2.2.5** | PROPUESTA ECONÓMICA  EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.  EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ DESCRIBIR LOS COSTOS QUE SE DESGLOSAN EN EL ANEXO II “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LA CONVOCATORIA. |  |  |

|  |
| --- |
| **SELLO DE LA CONVOCANTE** |

|  |
| --- |
| **NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO** |

**A N E X O I**

**P R O P U E S T A T E C N I C A**

|  |
| --- |
| **PARTIDA NO. 1**  **PÓLIZA DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL**  **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

***A) INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS***

**BIENES CUBIERTOS**

TODA PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. O DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O CONTROL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL CENTRO O TOMADOS EN COMODATO, ALQUILER O ARRENDAMIENTO O SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE, Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A:

EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, BODEGAS, TALLERES, AULAS DE CAPACITACIÓN ASÍ COMO ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, BARDAS Y JARDINERAS INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, VAPOR, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALUMBRADO Y GAS, YA SEA SOBRE LA SUPERFICIE O SUBTERRÁNEAS, (EXCLUYENDO CIMENTACIONES Y TERRENOS), INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, CALLES PAVIMENTOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DE ACUERDO AL GIRO DEL ASEGURADO.

**BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO**

BIENES Y CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO TALES COMO: SÓTANOS Y DEMÁS BIENES PROPIOS Y NECESARIOS AL GIRO DEL NEGOCIO, ASÍ COMO TODOS LOS BIENES EXCLUIDOS PERO QUE SE PUEDEN CUBRIR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

**RIESGOS CUBIERTOS**

TODO RIESGO, PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PERDIDA Y/O DAÑO QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, A LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE NO SE MENCIONEN EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS, CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A:

* INCENDIO Y/O RAYO.
* EXPLOSIÓN.
* EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
* FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
* REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
* GASTOS EXTRAORDINARIOS.

**SUMA ASEGURADA EDIFICIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN POR NUEVO tipo de cambio /dólar $19.1264 | $15,098,162.70 U.S.D. |
| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, A PRIMER RIESGO. | $9,058,897.65 U.S.D. |

**SUMA ASEGURADA CONTENIDOS**

|  |  |
| --- | --- |
| VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN POR NUEVO | $1,799,081.65 USD |
| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, A PRIMER RIESGO. | $1,079,488.99 USD |

**SUB LÍMITES**

|  |  |
| --- | --- |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS: | 20% DEL VALOR EN CADA UBICACIÓN. |
| ADAPTACIONES Y MEJORAS POR EVENTO | 10% DEL VALOR EN CADA UBICACIÓN. |
| GASTOS EXTRAS | 15% DEL VALOR EN CADA UBICACIÓN. |
| COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS Y NO CONOCIDOS. | $ 100,000.00 U.S.D. |

**DEDUCIBLES**

|  |  |
| --- | --- |
| INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN | SIN DEDUCIBLE |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS | SIN DEDUCIBLE |
| RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS | 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE LA ESTRUCTURA AFECTADA |
| DEMÁS RIESGOS (extensión de cubierta) | \*1% S/SUMA ASEGURADA |
|  | CON MÁXIMO 750 U.M.A. |

***\*NOTA: ESTOS DEDUCIBLES SE APLICARÁN A CADA EDIFICIO O ESTRUCTURA POR SEPARADO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LOS BIENES SE ASEGUREN EN UNO O VARIOS INCISOS.***

**COASEGUROS**

|  |  |
| --- | --- |
| RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS | 10% EN TODA Y CADA PÉRDIDA |

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

* PRIMER RIESGO ABSOLUTO
* VALOR DE REPOSICIÓN POR NUEVO PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES
* RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS AL 90%
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
* ERRORES U OMISIONES
* COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS Y NO CONOCIDOS
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.
* ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
* CINCUENTA METROS.
* MARGEN DE ERROR DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
* RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 15%
* CONCEPTOS ACLARATORIOS PARA EL RAMO DE INCENDIO.
* LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS, SE DEMOSTRARÁ CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIOS DEL CENTRO.
* TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

***B) RESPONSABILIDAD CIVIL.***

**BIENES CUBIERTOS**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADA DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, TALLERES, CENTROS FAMILIARES O DEPORTIVOS, BODEGAS, ETC., QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA TANTO POR EL ASEGURADO COMO POR SUS EMPLEADOS Y PERSONAL, ESTANDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

**RIESGOS CUBIERTOS**

* RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES.
* MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
* GASTOS DE DEFENSA 50% ADICIONAL DE LA SUMA ASEGURADA.
* TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

**LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD**

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

|  |  |
| --- | --- |
| RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES | **$ 400,000.00 U.S.D.** |
| MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA | AMPARADA |

**DEDUCIBLES**

* RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA**: SIN DEDUCIBLE**
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO.
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.

***C) ROTURA DE CRISTALES.***

**BIENES CUBIERTOS**

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS Y SU INSTALACIÓN CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., Y/O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

QUEDANDO AMPARADOS LOS CRISTALES O ACRÍLICOS EXTERIORES E INTERIORES SIN IMPORTAR EL ESPESOR, INCLUYENDO, LUNAS, CUBIERTAS, ESPEJOS, DOMOS Y CRISTALES DE IMPORTACIÓN.

**RIESGOS CUBIERTOS**

* ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES Y DAÑOS A SUS MARCOS
* REMOCIÓN DE LOS CRISTALES
* DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES GRABADOS
* VITRALES, ESPEJOS Y LUNAS
* REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LIMITE

MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO DE: $ **5,000.00**

**U.S.D.**

**DEDUCIBLES**

* 5% DEL VALOR DEL CRISTAL CON MÍNIMO DE 3 U.M.A.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

* PRIMER RIESGO.
* VALOR DE REPOSICIÓN
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
* ERRORES Y OMISIONES
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO.
* TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

***D) ROBO Y/O ASALTO.***

**BIENES CUBIERTOS**

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO, EQUIPO DE OFICINA Y LOS CONTENIDOS EN GENERAL LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO INVENTARIOS Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.. Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE CON RELACIÓN A LOS BIENES DESCRITOS.

**RIESGOS CUBIERTOS**

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO DE LOS INMUEBLES Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO.

**LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

|  |  |
| --- | --- |
| LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR UBICACIÓN Y POR EVENTO | **$ 15,000.00**  **U.S.D.** |

**DEDUCIBLES**

* 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 U.M.A.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

* PRIMER RIESGO
* VALOR DE REPOSICIÓN
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
* ERRORES Y OMISIONES
* LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS, SE DEMOSTRARÁ CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO
* TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

***E) EFECTIVO Y/O VALORES.***

**BIENES CUBIERTOS**

CUBRIR EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIA­BLES, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.

**RIESGOS CUBIERTOS**

DENTRO DEL LOCAL:

- ROBO Y/O ASALTO.

- DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES E INMUEBLES, CAUSADOS POR

ROBO O INTENTO DE ROBO O ASALTO.

- INCENDIO O EXPLOSIÓN.

- FUERA DEL LOCAL:

- ROBO Y/O ASALTO.

- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.

- ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS

**LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

* POR UBICACIÓN Y POR EVENTO **$5,000.00 U.S.D.**

**DEDUCIBLES**

* 10 % SOBRE LA PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 50 UMA.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

* PRIMER RIESGO
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
* ERRORES Y OMISIONES
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO.
* TODOS LOS RIESGOS Y BIENES AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* LAS **CONDICIONES PARTICULARES** PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PREVALECER** SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

**PARA LAS SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:**

* SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES.

**SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD**

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREEXISTENCIA.

**PAGO EN ESPECIE**

SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO. EN CASO DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARA UNA FACTURA POR EL MISMO.

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN**

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES CONCÚRSALES. EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EMITIDA, SUS CONDICIONES GENERALES, TENIENDO PRELACIÓN SOBRE LAS MISMAS ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, LAS BASES Y LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

**REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

**UBICACIONES AMPARADAS**

|  |  |
| --- | --- |
| UBICACIONES PROPIAS | |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EDIFICIO PRINCIPAL: LOMA DEL BOSQUE 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO. | A |
| CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., UNIDAD AGUASCALIENTES: PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN NO. 607 FRACCIONAMIENTO RESERVA LOMA BONITA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES. | B |

**DEFINICIONES**

* CLÁUSULA DE SEGURO A PRIMER RIESGO: AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE QUE AFECTE LAS SECCIONES I, VIII Y IX LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INDEMNIZARA HASTA EL MONTO DE LA PERDIDA, TENIENDO COMO MÁXIMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCIÓN AFECTADA. EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA APLICARA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD CON RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES AMPARADOS.
* CIMENTACIÓN: PARTE DE UN EDIFICIO BAJO EL NIVEL DEL SUELO O BAJO EL PRIMER NIVEL AL QUE SE TENGA ACCESO, HECHO DE MAMPOSTERÍA, DE CONCRETO ARMADO, ACERO O CONCRETO, QUE TRANSMITE LAS CARGAS QUE SOPORTA UNA ESTRUCTURA AL SUBSUELO.
* DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
* GASTOS EXTRAORDINARIOS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERÍODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERE OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAORDINARIOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.
* VALOR DE REPOSICIÓN: EL TÉRMINO “VALOR DE REPOSICIÓN” SIGNIFICA LA SUMA QUE SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES INMUEBLES, Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO, DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, INCLUYENDO EL COSTO DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE, SI LOS HUBIERE.
* RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO NI AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA. PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR ÁREA DE FUEGO, AQUELLAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN SEPARADAS ENTRE SÍ POR UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 15 METROS, SIENDO DE CONSTRUCCIÓN MACIZA Y DE MATERIALES INCOMBUSTIBLES, O DE 30 METROS EN CASO DE CONSTRUCCIONES NO MACIZAS Y DE MATERIALES COMBUSTIBLES O QUE CONTENGAN, MANEJEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS INFLAMABLES.
* ERRORES U OMISIONES: CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DETALLE DE COBERTURAS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE PRIMA.
* GRAVÁMENES: ESTE SEGURO NO PERDERÁ VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN GRAVADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO; SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO; SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS; SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTÁN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO; O SI EL INTERÉS DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA, SIEMPRE QUE ÉSTE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.
* PERMISO: SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO A LA COMPAÑÍA, PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES; PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y PARA TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDEN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SU NEGOCIO.
* HONORARIOS A PROFESIONISTAS: ESTE SEGURO INCLUYE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y AGRIMENSORES, ASÍ COMO LOS COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE LA PÉRDIDA PAGADA, NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO.
* LIBROS Y REGISTROS: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PÉRDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, CUBRIENDO, EXCLUSIVAMENTE, EL COSTO DE LIBROS, PÁGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO, MÁS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.
* AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE SECCIÓN, BAJO PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL DE LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER, EN NINGÚN CASO, DE LA SUMA ASEGURADA.
* VENTA DE SALVAMENTOS: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTA SECCIÓN, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.
* CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA Y HASTA UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.
* PLANOS Y MOLDES: ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR, LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A MOLDES, DADOS, TROQUELES, PATRONES, DIBUJOS, CROQUIS, PLANOS Y MANUSCRITOS, SIENDO EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COMPAÑÍA, EL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN EL QUE EL ASEGURADO LO ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS PUDIERA HACER.
* NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: EN CASO DE QUE EL TERCERO CAUSANTE DEL SINIESTRO TENGA ALGUNA RELACIÓN COMERCIAL, CONVENIO DE COLABORACIÓN O DE APOYO CON EL ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO SE SUBROGARA CONTRA DICHO TERCERO.
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA: LA ASEGURADORA ACEPTARA EN TODOS LOS CASOS LA REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA POSTERIOR A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, GENERANDO ENDOSO SEÑALANDO ESTE HECHO Y RECIBO POR EL COBRO DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA A LA REINSTALACIÓN.
* ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%: LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR ANTICIPOS HASTA POR EL 50% DEL MONTO DE LA PERDIDA ESTIMADA POR EL ASEGURADO, EN CASO DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA. DICHOS ANTICIPOS DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL SINIESTRO.
* CLÁUSULA DE 72 HORAS: TODAS LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A LOS BIENES AMPARADOS SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO SI OCURREN DURANTE UN EVENTO QUE CONTINÚE POR UN PERÍODO DE HASTA 72 HORAS A PARTIR DE QUE INICIE EL DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS PARA TODOS LOS RIESGOS SEÑALADOS EN LA SECCIÓN I DE ESTA COBERTURA, SALVO PARA INUNDACIÓN, PARA LA CUAL EL LAPSO SE EXTENDERÁ HASTA LAS 168 HORAS. CUALQUIER EVENTO QUE EXCEDA DE 72 HORAS CONSECUTIVAS PARA TODOS LOS RIESGOS ENUNCIADOS EN LA SECCIÓN I DE ESTA COBERTURA O DE 168 HORAS PARA INUNDACIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO DOS O MÁS EVENTOS, TOMADOS EN MÚLTIPLOS DE LOS LÍMITES INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA.

**INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL:**

|  |  |
| --- | --- |
| UBICACIONES PROPIAS | |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EDIFICIO PRINCIPAL: LOMA DEL BOSQUE 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.** | **A** |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., UNIDAD AGUASCALIENTES: PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN NO. 607 FRACCIONAMIENTO RESERVA LOMA BONITA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.** | **B** |

**LOS EDIFICIOS TANTO EN LEÓN, COMO EN AGUASCALIENTES, CUENTAN CON SÓTANO, PLANTA BAJA, Y 2 PISOS ALTOS; ESTÁN CONSTRUIDOS CON PISOS, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE TABIQUE Y/O TABLA ROCA PARA CUBÍCULOS O PRIVADOS. EN CUANTO A LAS SUMAS ASEGURADAS EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESPECIFICA EL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, DE LOS CONTENIDOS ASÍ COMO EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, LES SOLICITAMOS PRESENTAR SU PROPUESTA CON ESOS TÉRMINOS, VALORES Y CONDICIONES.**

**EL ÚLTIMO AVALÚO SE REALIZÓ EN 2017.**

**LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MAYOR VALOR SON:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ALINEADOR DE MASCARAS** | **$ 11,842,440.00** | **LEÓN, GTO.** |
| **SISTEMA GONIOMETRICO** | **$ 7,239,073.96** | **AGS** |
| **MICROSCOPIO FUERZA ATÓMICA CON MICRO**  **RAMAN** | **$ 4,836,956.40** | **LEÓN, GTO.** |
| **EVAPORADORA** | **$ 6,392,573.91** | **LEÓN, GTO.** |
| **MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO** | **$ 8,709,055.74** | **LEÓN, GTO.** |
| **MAQUINA PULIDORA DE LENTES** | **$ 11,093,579.40** | **LEÓN, GTO.** |
| **MICROSCOPIO MULTIFOTÓNICO** | **$ 10,376,644.92** | **LEÓN, GTO.** |

**LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR DE MAQUINARIA SON**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AÑO DE COMPRA** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR DE ADQUISICIÓN** | **UBICACIÓN** |
| **30/06/1992** | **MAQUINA LOH P/OPERACIONES D/FRESADO** | **516,612.09** | **LEON, GTO.** |
| **06/10/1999** | **CENTRO DE MAQUINADO VERTICAL FADAL** | **799,652.50** | **LEON, GTO.** |
| **28/09/2004** | **MAQUINA GENERADORA DE ESFERAS** | **1,269,911.54** | **LEON, GTO.** |
| **21/12/2004** | **MAQUINA DE CENTRADO DEVICE M1** | **573,006.17** | **LEON, GTO.** |
| **28/02/2014** | **TORNO CNC** | **988,874.02** | **LEON, GTO.** |

***F) EQUIPO ELECTRÓNICO***

**BIENES CUBIERTOS.**

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. Y DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO BIENES EN ARRENDAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: EQUIPOS LÁSER, EQUIPOS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL CIENTÍFICO, DE PRODUCCIONES DE VÍDEO, FILMACIONES, FOTOGRAFÍA, SONIDO, EQUIPO MÓVIL, COMPUTADORAS PORTÁTILES, PROCESAMIENTO DE DATOS Y OTROS EQUIPOS COMO SON LOS DESTINADOS A LAS COMUNICACIONES, IMPRESIÓN, TABLEROS, ILUMINACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO EN LAS DIVERSAS UBICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. Y EN TRÁNSITO.

**RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES, PARCIALES O TOTALES, QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA O IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS, QUEDANDO ESTOS NO LIMITADOS A:

**COBERTURAS BÁSICAS** COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN PERO SIN LIMITARSE A:

INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO, HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN, CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL MATERIAL, DE DISEÑO O DE INSTALACIÓN, ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS, DAÑOS CAUSADOS POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, TENTATIVA DE TAL ROBO Y/O ASALTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEA CAUSADOS POR: TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, GRANIZO Y HELADA, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS Y OTROS DAÑOS NO INCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, ROBO SIN VIOLENCIA Y/O HURTO, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CLIMATIZACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, GASTOS EXTRAS, PERDIDA O DAÑO DE PORTADORES DE DATOS, CINTAS, DISCOS DUROS, Y DEMÁS MEDIOS Y GASTOS PARA RESTITUIR Y/O REPROCESAR LA INFORMACIÓN ENTRE OTROS.

|  |  |
| --- | --- |
| **VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DEL CIO:** | $ 19,643,078.90  U.S.D |

**CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, POR UBICACIÓN DE:**

|  |  |
| --- | --- |
| SECCIÓN I DAÑOS MATERIALES | $ 7,500,000.00 U.S.D. |
| SECCIÓN II PORTADORES EXTERNOS DE DATOS | 5% DEL VALOR DEL LÍMITE MÁXIMO |
| SECCIÓN III INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN (3 MESES) | 5% DEL LÍMITE MÁXIMO |
| EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL  GASTOS EXTRAS. | 10% DEL LÍMITE MÁXIMO  5% SOBRE SUMA ASEGURADA |

**DEDUCIBLES**

|  |  |
| --- | --- |
| ROBO CON VIOLENCIA | 10% S / LA PERDIDA DEL EQUIPO DAÑADO |
| HURTO | 10% S / LA PERDIDA DEL EQUIPO DAÑADO |
| GASTOS EXTRAS | 5 DÍAS DE ESPERA |
| BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS | 1% SOBRE PERDIDA. |

**CONDICIONES Y CLAUSULADOS**

* PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
* VALOR DE REPOSICIÓN EN PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES.
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.
* ERRORES Y OMISIONES.
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO.
* ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE PARA EQUIPO ELECTRÓNICO.
* TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
* ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN NECESIDAD DE PRESENTAR LA RELACIÓN DEL EQUIPO AMPARADO Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O REPORTE DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.
* EQUIPO DE MAYOR VALOR: MICROSCOPIO MULTIFOTÓNICO $742,000.00 U.S.D. UBICADO EN LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

***G) PÓLIZA ROTURA DE MAQUINARIA***

**BIENES CUBIERTOS**

TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO Y DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN Y SIN LIMITARSE: BOMBAS, COMPRESORAS, PLANTAS DE LUZ, TORNO, FRESADORAS, TALADROS Y DEMÁS EQUIPO DE TALLER MECÁNICO TRANSFORMADORES, AIRE ACONDICIONADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SEGUROS DE ROTURA DE MAQUINARIA.

**RIESGOS CUBIERTOS**

CUBRIR CONTRA PERDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, ESTÉ O NO TRABAJANDO, DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, O CUANDO SEA DESMONTADA, TRASLADADA Y VUELTA A MONTAR Y PROBAR DENTRO DE LOS PREDIOS ARRIBA CITADOS, A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS PUEDEN SER A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTOS NO LIMITADOS A:

* IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS
* LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIAL POR LA ACCIÓN INDIRECTA DE ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.
* ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
* DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
* ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRIFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN LOS BIENES ASEGURADOS.
* EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS
* DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA

**SUMA ASEGURADA**

|  |  |
| --- | --- |
| LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES | **$ 415,651.00 U.S.D.** |

**DEDUCIBLE**

* 1 % DEL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

* PRIMER RIESGO
* VALOR DE REPOSICIÓN EN PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES Y SE PAGARA AL PROVEEDOR A PETICIÓN EXPRESA DEL CENTRO
* REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA
* ERRORES Y OMISIONES
* CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, SUBSIDIARIAS, EMPLEADOS Y PERSONAL DEL CENTRO
* TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
* LOS RAMOS TÉCNICOS SE MANEJARÁN SIN NECESIDAD DE PRESENTAR LA RELACIÓN DE LA MAQUINARIA AMPARADA Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARA LA POSESIÓN DEL BIEN CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD.

**LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA SON LAS PLASMADAS EN EL ANEXO I PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 Y ESTAS TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO. LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE Y DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES Y COBERTURAS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE EN EL ANEXO I, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN LA PROPUESTA SUS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSO DE PRELACIÓN.**

**DEL SERVICIO**

CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

|  |  |
| --- | --- |
| UBICACIONES PROPIAS | |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EDIFICIO PRINCIPAL: LOMA DEL BOSQUE 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.** | **A** |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., UNIDAD AGUASCALIENTES: PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN NO. 607 FRACCIONAMIENTO RESERVA LOMA BONITA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.** | **B** |

**LOS EDIFICIOS TANTO EN LEÓN, COMO EN AGUASCALIENTES, CUENTAN CON SÓTANO, PLANTA BAJA, Y 2 PISOS ALTOS; ESTÁN CONSTRUIDOS CON PISOS, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO Y MUROS DE TABIQUE Y/O TABLA ROCA PARA CUBÍCULOS O PRIVADOS. EN CUANTO A LAS SUMAS ASEGURADAS EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ESPECIFICA EL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES, DE LOS CONTENIDOS ASÍ COMO EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO, LES SOLICITAMOS PRESENTAR SU PROPUESTA CON ESOS TÉRMINOS, VALORES Y CONDICIONES.**

**EL ÚLTIMO AVALÚO SE REALIZÓ EN 2017.**

**LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR SON:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ALINEADOR DE MASCARAS** | **$ 11,842,440.00** | **LEÓN, GTO.** |
| **SISTEMA GONIOMETRICO** | **$ 7,239,073.96** | **AGS** |
| **MICROSCOPIO FUERZA ATÓMICA CON MICRO**  **RAMAN** | **$ 4,836,956.40** | **LEÓN, GTO.** |
| **EVAPORADORA** | **$ 6,392,573.91** | **LEÓN, GTO.** |
| **MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO** | **$ 8,709,055.74** | **LEÓN, GTO.** |
| **MAQUINA PULIDORA DE LENTES** | **$ 11,093,579.40** | **LEÓN, GTO.** |
| **MICROSCOPIO MULTIFOTÓNICO** | **$ 10,376,644.92** | **LEÓN, GTO.** |

**LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR DE MAQUINARIA SON**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **AÑO DE COMPRA** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR DE ADQUISICIÓN** | **UBICACIÓN** |
| **30/06/1992** | **MAQUINA LOH P/OPERACIONES D/FRESADO** | **516,612.09** | **LEON, GTO.** |
| **06/10/1999** | **CENTRO DE MAQUINADO VERTICAL FADAL** | **799,652.50** | **LEON, GTO.** |
| **28/09/2004** | **MAQUINA GENERADORA DE ESFERAS** | **1,269,911.54** | **LEON, GTO.** |
| **21/12/2004** | **MAQUINA DE CENTRADO DEVICE M1** | **573,006.17** | **LEON, GTO.** |
| **28/02/2014** | **TORNO CNC** | **988,874.02** | **LEON, GTO.** |

**LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE Y DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA**

**LOS VALORES AL 100% SE PROPORCIONAN EN LA PAGINA 38, ANEXO I DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**LA PÓLIZA DE SEGURO SE EMITE COMO PÓLIZA BLANKET, ES DECIR, EL CENTRO DEMOSTRARÁ LA PREEXISTENCIA Y PROPIEDAD DEL BIEN DAÑADO EN CASO DE SINIESTRO, NO SE PROPORCIONARÁ RELACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

**EL CIO CUENTA CON DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES, ASÍ COMO UNA RED CONTRA INCENDIO QUE CUBRE TODOS LOS EDIFICIOS EXISTENTES; SE CUENTA CON SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CON DOS CASETAS DE VIGILANCIA ATENDIDA POR 3 GUARDIAS LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y TAMBIÉN EXISTE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD QUE INCLUYE 13 CÁMARAS, LECTORES DE HUELLA DACTILAR Y UNA BARRERA VEHICULAR.**

**LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA SON LAS PLASMADAS EN EL ANEXO I PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 Y ESTAS TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO. LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE Y DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARTICULARES Y COBERTURAS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE EN EL ANEXO I, LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN LA PROPUESTA SUS CONDICIONES GENERALES Y ENDOSO DE PRELACIÓN.**

**LAS UBICACIONES PARA LAS CUALES SE REQUIERE LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.**

**LAS UBICACIONES SON:**

|  |  |
| --- | --- |
| UBICACIONES PROPIAS | |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., EDIFICIO PRINCIPAL: LOMA DEL BOSQUE 115, COL. LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.** | **A** |
| **CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., UNIDAD AGUASCALIENTES: PROLONGACIÓN CONSTITUCIÓN NO. 607 FRACCIONAMIENTO RESERVA LOMA BONITA, C.P. 20200, AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.** | **B** |

**LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO LIBRE Y DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES, COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA**

**LOS VALORES AL 100% SE PROPORCIONAN EN LA PAGINA 38, ANEXO I DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**LA PÓLIZA DE SEGURO SE EMITE COMO PÓLIZA BLANKET, ES DECIR, EL CENTRO DEMOSTRARÁ LA PREEXISTENCIA Y PROPIEDAD DEL BIEN DAÑADO EN CASO DE SINIESTRO, NO SE PROPORCIONARÁ RELACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

**EL CIO CUENTA CON DETECTORES DE HUMO Y EXTINTORES, ASÍ COMO UNA RED CONTRA INCENDIO QUE CUBRE TODOS LOS EDIFICIOS EXISTENTES; SE CUENTA CON SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CON DOS CASETAS DE VIGILANCIA ATENDIDA POR 3 GUARDIAS LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y TAMBIÉN EXISTE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD QUE INCLUYE 13 CÁMARAS, LECTORES DE HUELLA DACTILAR Y UNA BARRERA VEHICULAR.**

|  |
| --- |
| **PARTIDA NO. 2**  **PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA**  **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

1. **PROPIEDAD ASEGURADA**

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO MAYOR Y MENOR DE CÓMPUTO, MATERIAL Y EQUIPO DE LABORATORIO, LÁSERES, MATERIAL DE OFICINA, REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA, ASÍ COMO CUALQUIER MERCANCÍA, MATERIAL O EQUIPO SOBRE LA CUAL EL CENTRO TENGA INTERÉS ASEGURABLE, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA, LOS BIENES TRANSPORTADOS PODRÁN SER NUEVOS O USADOS, EN EL CASO DE BIENES NUEVOS EN CASO DE SINIESTRO QUE CAUSE INDEMNIZACIÓN, ESTA SE REALIZARÁ A VALOR FACTURA MAS LOS GASTOS INHERENTES A SU IMPORTACIÓN COMO IMPUESTOS ARANCELARIOS, GASTOS ADUANALES Y DE TRANSPORTE, ETC. EN CASO DE BIENES USADOS EL VALOR SE DETERMINARA A “VALOR DE REPOSICIÓN”, ES DECIR EL VALOR QUE TENGA EL BIEN U OBJETO NUEVO MENOS LA DEPRECIACIÓN POR USO.

1. **PÓLIZA ANUAL CON DECLARACIÓN MENSUAL**
2. **SUMA ASEGURADA**

* $ 700,000.00 U.S.D.

1. **LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE**

* $ 130,000.00 U.S.D.

1. **COBERTURA**

• TODO RIESGO, TERRESTRE, MARÍTIMO, AÉREO Y COMBINADO

* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERÁN PREVALECER SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.

1. **LIMITE TERRITORIAL**

* DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO HASTA LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO Y/O VICEVERSA

1. **MEDIO CONDUCCIÓN**

* CUALQUIER MEDIO USUAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO, MARÍTIMO Y COMBINADO; VEHÍCULOS PROPIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. Y/O FUNCIONARIO O INVESTIGADOR Y/O SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

1. **DEDUCIBLES**

ROBO PARCIAL 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

ROBO TOTAL 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

DEMÁS RIESGOS 5% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS | | | | | MEDIOS DE CONDUCCIÓN | -MARÍTIMO  -TERRESTRE Y/O AÉREO  COMBINADO | | | | COBERTURAS | BÁSICAS | R.O.T. MARÍTIMO | - INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN. - VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DEL BARCO. - PÉRDIDA DE BULTO. - AVERÍA GRUESA O GENERAL. | | R.O.T TERRESTRE Y/O AÉREO | - INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN. - CAÍDA DE AVIONES. - AUTO IGNICIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE. - HUNDIMIENTO DE PUENTES. | | ADICIONALES | - ROBO DE BULTO POR ENTERO. - ROBO PARCIAL. - MOJADURA. - MANCHAS  - OXIDACIÓN. - CONTACTO CON OTRAS CARGAS. - ROTURA O RAJADURA. - MERMAS O DERRAMES. -ECHAZÓN O BARREDURA. - A TODO RIESGO. | | | MODALIDADES | - PÓLIZA ESPECIFICA POR VIAJE.  - PÓLIZA ABIERTA O DE DECLARACIÓN.  - PÓLIZA AL TÉRMINO O ANUAL. | | | BIENES CUBIERTOS | MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, MUEBLES, MERCANCÍA, APARATOS, ETC. | | |   MARÍTIMO: SE DEBERÁ CONSIDERAR EL QUE SE REALIZA EN LOS PROPIOS LITORALES DE UN PAÍS POR BARCO, CHALANES O BARCAZAS CONOCIDO COMO “TRANSPORTE DE CABOTAJE” O “TRANSPORTE FLUVIAL”; Y EL “TRANSITO INTERNACIONAL” O DE “ALTURA”.  TERRESTRE Y/O AÉREO: SE CONSIDERA EL TRÁNSITO DE BIENES QUE SE REALIZA SOBRE LA TIERRA POR MEDIO DE AUTOMÓVILES, CAMIONES O FERROCARRILES; ASÍ COMO EL QUE SE EFECTÚA POR AIRE-AVIÓN, Y TAMBIÉN SE COMPRENDERÁN LOS MEDIOS DE CONEXIÓN CON QUE CUENTA LA LÍNEA AÉREA.  COMBINADO: COMO SU NOMBRE LO INDICA, COMPRENDE LOS MEDIOS DE CONDUCCIÓN MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ES DECIR, SE PUEDEN UTILIZAR LOS SERVICIOS DE AUTOMÓVIL, CAMIÓN, FERROCARRIL, BARCO Y AVIÓN, INDISTINTAMENTE PARA EL TRASLADO DE BIENES. |
| COBERTURA   |  |  | | --- | --- | | RIESGOS BASICOS | | | R.O.T. MARITIMO | R.O.T. TERRESTRE Y/O AEREO | | * INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN. * VARADA, HUNDIMIENTOS O COLISIÓN DEL BARCO. * PÉRDIDA DE BULTO POR ENTERO QUE CAE AL MAR, DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA O TRANSBORDO. | * INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN. * CAÍDA DE AVIONES, AUTO IGNICIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA O DESCARRILAMIENTO DEL VEHICULO O MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO. * HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES. |   EN ESTE SEGUROS EXISTE UN PAQUETE DE RIESGOS BÁSICOS CONOCIDOS COMO RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO (ROT); LOS QUE SE AGRUPAN SEGÚN SE TRATE DE TRANSPORTE MARÍTIMO O DE TERRESTRE Y/O AÉREO, DICHOS RIESGOS SE REFIEREN A LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES DURANTE SU TRANSPORTE DIRECTAMENTE CAUSADOS POR:  ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS BÁSICOS MARÍTIMOS  INCENDIO Y EXPLOSIÓN: LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS BIENES POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN, YA SEA DEL BARCO, DE LAS MERCANCÍAS A BORDO O CUANDO ESTOS SE ENCUENTRAN EN LAS BODEGAS DE LOS PORTEADORES O EN LOS MUELLES ANTES DE SER CARGADA, O BIEN, EN LAS BODEGAS ADUANALES CUANDO LA PERMANENCIA EN TALES SITIOS INCIDENTAL AL RIESGO DE TRANSPORTE.  RAYO: SE CONSIDERAN TANTO LOS DAÑOS QUE CAUSE EN IMPACTO DE RAYO, COMO EL INCENDIO QUE PUEDE PROVOCAR EL MISMO.  HUNDIMIENTO, VARADA, COLISIÓN: LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO, VARADA, ASÍ COMO POR LA COLISIÓN DEL BARCO, YA SEA CONTRA OTRA EMBARCACIÓN, CONTRA EL MUELLE O CONTRA CUALQUIER OBJETO COMPACTO FIJO.  CAÍDA DE BULTO POR ENTERO: LA PERDIDA TOTAL DE BULTOS ENTEROS CAÍDOS AL MAR, DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA O TRANSBORDO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA PERDIDA PARCIAL DE LOS BULTOS NO SE CONSIDERA CUBIERTA.  AVERÍA GRUESA O GENERAL Y GASTOS DE SALVAMENTO: LA AVERÍA GRUESA SON LAS PÉRDIDAS QUE OCASIONAN POR LA DECISIÓN DELIBERADA DEL CAPITÁN DEL BARCO, DE TIRAR MERCANCÍAS AL MAR O CORTAR MÁSTILES O APAREJOS PARA ALIVIANAR Y SALVAR EL BARCO, CUANDO ESTE SE ENCUENTRA EN PELIGRO INMINENTE DE HUNDIRSE. ESTAS PERDIDAS DEBEN SER CUBIERTAS PROPORCIONALMENTE POR TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSPORTEN MERCANCÍAS, INCLUYENDO EL PROPIETARIO DEL BARCO.  LOS PAGOS SE HARÁN SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE COMERCIO MEXICANO O DE ACUERDO CON LAS LEYES EXTRANJERAS APLICABLES, SEGÚN LO ESTIPULE LA CARTA DE PORTE O CONTRATO DE FLETAMENTO.  LAS NORMAS QUE GENERALMENTE SIRVEN DE BASE PARA HACER EL AJUSTE DE PERDIDAS, SON LAS MUNDIALMENTE CONOCIDAS Y ACEPTADAS “REGLAS DE YORK-AMBERES”.  GASTOS DE SALVAMENTO: SON LOS QUE SE HACEN POR PAGOS O GRATIFICACIONES A TERCEROS QUE ACUDEN EN AUXILIO DEL BARCO O DE SU CARGA, MISMA QUE SE CONSIDERA INCLUIDA EN LA AVERÍA GRUESA.  BARATERÍA DEL CAPITÁN, O DE LA TRIPULACIÓN, ECHAZÓN,  BARREDURA, CARGA Y DESCARGA  ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS BÁSICOS TERRESTRES Y/O AÉREOS  INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN: LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LOS BIENES POR INCENDIO, RAYO O EXPLOSIÓN, YA SEA DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR O DE LAS MERCANCÍAS A BORDO O CUANDO ESTAS SE ENCUENTREN EN LAS BODEGAS DE LOS PORTEADORES O EN LAS BODEGAS ADUANALES CUANDO LA PERMANENCIA EN TALES SITIOS SEAN INCIDENTAL AL RIESGO DE TRANSPORTE. CAÍDA DE AVIONES, AUTO IGNICIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA O DESCARRILAMIENTO DEL VEHÍCULO O MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO: LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS POR LA CAÍDA DEL AVIÓN O POR SU AUTO IGNICIÓN EN VUELO O EN TIERRA, POR COLISIÓN DEL TRANSPORTE O POR VOLCADURA, EN CASO DE DESCARRILAMIENTO DEL VEHÍCULO O DEL MEDIO DE TRANSPORTE.  HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES: LAS PARTES O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES, PROVOCADOS POR LA ROTURA O HUNDIMIENTO DE PUENTES AL PASO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.  INTERRUPCIÓN EN EL TRANSPORTE: SI DURANTE EL TRANSPORTE SOBREVIENEN CIRCUNSTANCIAS ANORMALES NO EXCEPTUADAS EN LA PÓLIZA, QUE HICIERAN NECESARIO QUE ENTRE LOS PUNTOS DE ORIGEN Y DESTINO ESPECIFICADOS, LOS BIENES QUEDASEN ESTACIONADOS O ALMACENADOS EN BODEGAS, MUELLES, PLATAFORMAS, EMBARCADEROS, MALECONES Y OTROS LUGARES, EL SEGURO QUEDARA EN VIGOR.  SI LA INTERRUPCIÓN EN EL TRANSPORTE SE DEBE EN TODO O EN PARTE A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO O DE QUIEN SUS INTERESES REPRESENTE, O A RIESGOS NO AMPARADOS O QUE ESTÁN EXCLUIDOS DE ESTA PÓLIZA, EL SEGURO CESARÁ DESDE LA FECHA DE TAL INTERRUPCIÓN.  ROBO PARCIAL: SE CONSIDERA EL ROBO O EXTRAVÍO DE PARE DEL CONTENIDO DE ALGÚN BULTO.  MOJADURA: SE CUBREN LAS MOJADURAS CON AGUA DULCE, SALADA O AMBAS.  MANCHAS: SE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES EN SUS CARACTERÍSTICAS O PROPIEDADES ORIGINALES POR MANCHAS SUFRIDAS POR LA ROTURA DEL EMPAQUE O EMBALAJE.  OXIDACIÓN: CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OXIDACIÓN, CUANDO RESULTE POR LA ROTURA DE EMPAQUE O EMBALAJE.  CONTACTO CON OTRAS CARGAS: SE CONTEMPLA EL DAÑO QUE SUFRAN LOS BIENES POR EL CONTACTO CON OTRAS CARGAS QUE PROVOQUEN CONTAMINACIÓN O CORROSIÓN POR ÁCIDOS.  ROTURA O RAJADURA: CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS CONTRA ROTURA O RAJADURA.  MERMAS O DERRAMES: SE CUBREN CUANDO ESTOS SEAN MOTIVADOS POR LA ROTURA DEL ENVASE O CONTENEDOR EN QUE SE ESTÁN SIENDO TRANSPORTADOS CUALQUIERA QUE ESTE SEA.  BARREDURA: SE CONSIDERA AQUELLA QUE SEA CAUSADA POR LAS OLAS, CUANDO LA MERCANCÍA SE ENCUENTRE ESTIBADA SOBRE CUBIERTA.  ECHAZÓN: PERDIDAS CAUSADAS POR ARROJAR CARGAMENTO CON EL FIN DE SALVAR EL BARCO Y SU CARGA RESTANTE DE UN PELIGRO, EJEMPLO: ALIGERAR UN BUQUE Y EVITAR ASÍ UNA PÉRDIDA TOTAL SEGURA TANTO DEL BUQUE COMO DEL CARGAMENTO (AVERÍA GRUESA, ACTO VOLUNTARIO).  MAQUINARIA: CUANDO LA PÉRDIDA O DAÑO SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS RIESGOS CUBIERTOS A CUALQUIER PARTE DE UNA MAQUINA QUE AL ESTAR COMPLETA PARA SU VENTA O USO, CONSTE DE VARIAS PARTES, LA COMPAÑÍA SOLAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL VALOR PROPORCIONAL ASEGURADO DE LA PARTE PERDIDA O AVERIADA.  ETIQUETAS: CUANDO EL DAÑO SEA CAUSADO DIRECTAMENTE POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y SOLO AFECTE LAS ETIQUETAS O ENVOLTURAS, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE ÚNICAMENTE HASTA POR UNA CANTIDAD SUFICIENTE PARA PAGAR EL COSTO DE REPOSICIÓN DE TALES ETIQUETAS O ENVOLTURAS PARA MARCAR NUEVAMENTE LOS ARTÍCULOS.  A TODO RIESGO: EN ESTA COBERTURA SE REÚNEN TODAS LAS COBERTURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE DEL INCISO A) AL H) PREVALECIENDO SU ESPECIFICACIÓN DE COBERTURA EN CADA UNO POR SEPARADO. |
| **COBERTURAS ESPECIALES**  BODEGA(S) PARA EN EMBARQUE TERRESTRES: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDARAN CUBIERTOS DESDE LA BODEGA U OFICINA DEL REMITENTE, DURANTE EL CURSO NORMAL DEL VIAJE Y HASTA SU LLEGADA A LA BODEGA U OFICINA DEL CONSIGNATARIO.  BODEGA(S) PARA EMBARQUE MARÍTIMOS Y AÉREOS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDARAN CUBIERTOS DESDE LA BODEGA O ALMACÉN DEL PUERTO DE EMBARQUE, DURANTE EL CURSO NORMAL DEL VIAJE Y HASTA SU LLEGADA A LA BODEGA U OFICINA DEL CONSIGNATARIO, O HASTA 15 DÍAS SI TAL BODEGA SE ENCUENTRA EN EL PUERTO FINAL DEL DESTINO O 30 DÍAS SI EL DESTINO FINAL DE LOS BIENES ASEGURADOS QUEDA FUERA DE LOS LIMITES DEL PUERTO.  ESTADÍAS: SE CUBREN LOS BIENES ASEGURADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN ALMACENADAS EN BODEGAS ADUANALES Y/O ALMACENES DE DEPÓSITO Y BODEGAS DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLICITADA ESTA COBERTURA Y LA COMPAÑÍA LA ACEPTE.  EXCLUSIONES RELATIVAS: RIESGOS EXCLUIDOS QUE DEBEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:  A) HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES.  B) GUERRA A FLOTE (SÓLO PARA EMBARQUES MARÍTIMOS).  C) BATERÍA DEL CAPITAL: PÉRDIDA DE LA MERCANCÍA POR HABER SIDO VENDIDA ILEGALMENTE POR EL CAPITÁN DEL BARCO ARGUMENTANDO EL BIEN DE LOS DEMÁS INTERESES TRANSPORTADOS. |

**DEL SERVICIO**

CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.

LOS BIENES TRANSPORTADOS PODRÁN SER NUEVOS O USADOS Y CONTARAN CON TODAS LAS COBERTURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, EN CASO DE SINIESTRO DE BIENES NUEVOS EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERA EL VALOR FACTURA, MAS IMPUESTOS, ARANCELES, GASTOS DE TRANSPORTE, GASTOS ADUANALES. EN CASO DE BIENES USADOS SERA EL VALOR DE REPOSICIÓN MAS IMPUESTOS, ARANCELES, GASTOS DE TRANSPORTE, GASTOS ADUANALES.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| **POLIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS** | | | | |  |
|  |
| **AÑO** | **MES** | **IMPORTE DECLARACIÓN U.S.D.** | **PRIMA en U.S.D.** | **Importe que incluyen los gastos de expedicion y el IVA 16%** |  |
| **2016** | Enero | 18,068.02 | 32.52 | 49.33 |  |
| Febrero | 40,229.44 | 72.41 | 95.60 |  |
| Marzo | 200,152.27 | 299.41 | 376.32 |  |
| Abril | 36,440.41 | 54.51 | 74.83 |  |
| Mayo | 5,526.64 | 8.29 | 21.22 |  |
| Junio | 1,374.01 | 2.06 | 13.99 |  |
| Julio | - | - | - | no hubo embarques |
| Agosto | - | - | - | no hubo embarques |
| Septiembre | 19,050.83 | 28.52 | 44.69 |  |
| Octubre | 11,564.10 | 17.30 | 31.67 |  |
| Noviembre | 2,017.76 | 3.01 | 15.10 |  |
| Diciembre | 162.62 | 0.24 | 11.88 |  |
|  |  | $334,586.10 | **$518.28** | **$734.63** |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PÓLIZA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS** | | | | |  |  |
|  |  |
| **AÑO** | **MES** | **IMPORTE DECLARACIÓN U.S.D.** | **PRIMA en U.S.D.** | **Importe USD que incluyen los gastos de expedición y el IVA 16%** |  |  |
| 2017 | Enero | 305.67 | 0.46 | 12.13 |  |  |
| Febrero | - | - | - | no hubo embarques | |
| Marzo | - | - | - | no hubo embarques | |
| Abril | - | - | - | no hubo embarques | |
| Mayo | 554.59 | 0.82 | 12.55 |  |  |
| Junio | - | - | - | no hubo embarques | |
| Julio | - | - | - | no hubo embarques | |
| Agosto | 14,541.72 | 21.38 | 36.40 |  |  |
| Septiembre | - | - | - | no hubo embarques | |
| Octubre | 22,175.40 | 32.60 | 49.41 |  |  |
| Noviembre | 7,373.06 | 10.84 | 24.17 |  |  |
| Diciembre | 7,448.35 | 10.95 | 24.30 |  |  |
|  |  | $         52,398.79 | **$           77.04** | **$                 158.96** |  |  |

|  |
| --- |
| **PARTIDA NO. 3**  **POLIZA DE SEGURO DE AUTOS**  **SEGURO DE VEHICULOS DEL CIO EN LAS CIUDADES DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO Y DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES** |

**BIENES CUBIERTOS**

VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES.

**RIESGOS CUBIERTOS**

**PARA** **AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE CARGA.**

* DAÑOS MATERIALES.
* ROBO TOTAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS (L.U.C.)
* GASTOS MÉDICOS OCUPANTES (L.U.C.).
* ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL (INCLUYE PAGO DE FIANZA Y CAUCIÓN).
* ASISTENCIA EN VIAJES (KILÓMETRO 0)
* DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO “A”
* **LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**
* DAÑOS MATERIALES: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÁS UN 10% DEL VALOR COMERCIAL.
* ·ROBO TOTAL: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÁS UN 10% DEL VALOR COMERCIAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL (L.U.C.): $3,000,000.00 M.N.
* GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES (L.U.C.): $60,000.00 M.N. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO QUEDARÁ SEÑALADO POR LA CAPACIDAD DE CADA VEHÍCULO SEGÚN LA TABLA RELACIÓN DE AUTOS.
* ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL
* ASISTENCIA KM. 0 Y EN VIAJE AMPARADA

**DEDUCIBLES**

* DAÑOS MATERIALES:  3% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO
* ROBO TOTAL: 0% DEL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AL MOMENTO DEL SINIESTRO
* ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO
* RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS: SIN DEDUCIBLE
* GASTOS MÉDICOS OCUPANTES: SIN DEDUCIBLE
* ASISTENCIA EN VIAJES KM. CERO: SIN DEDUCIBLE
* CONDICIONES Y CLAUSULADOS
* DEBEN QUEDAR AMPARADOS LOS 12 VEHÍCULOS EN COBERTURA AMPLIA CON TODAS LAS COBERTURAS MENCIONADAS.
* COBERTURA AUTOMÁTICA (15 DÍAS)
* ERRORES Y OMISIONES.  QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, Y SIN CONSIDERAR COBERTURA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDA AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE EN PRIMA.
* LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN ESTE ANEXO, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA
* TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.
* COBERTURA DE DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO “A” AMPARADOS EN LOS VEHÍCULOS DE CARGA.
* SERVICIO DE AGENCIA AUTOMOTRIZ SEGÚN MARCA, PARA VEHÍCULOS DE HASTA **4 AÑOS**.
* A CONTINUACIÓN DE MENCIONA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS (12)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Marca** | **Modelo** | **Ocupantes** | **Año** | **No. de Serie** | **No. de Motor** |
| 1 | **Chevrolet** | **SUBURBAN CHEYENNE V/T C/A AC, AUT** | **9** | **2003** | **3GNEC16T23G315216** | **0030607** |
| 2 | **Chevrolet** | **GMOTORS ASTRA "M" 4P TIPICO C/A AC, STD** | **5** | **2006** | **93CTC69B26B128092** | **5P0009039** |
| 3 | **Chevrolet** | **GMOTORS ASTRA "M" 4P TIPICO C/A AC, STD** | **5** | **2006** | **93CTC69BX6B110083** | **5P0007884** |
| 4 | **Chevrolet** | **GMOTORS SUBURBAN CHEYENNE V/T C/A AC** | **9** | **2007** | **3GNFC16J77G240859** | **03K802** |
| 5 | **Toyota** | **TY TOYOTA COROLLA CE C/A AC, AUT** | **5** | **2007** | **2T1BR32E87C736077** | **1ZZ8551887** |
| 6 | **Toyota** | **TY TOYOTA COROLLA CE C/A AC, STD** | **5** | **2007** | **2T1BR32E77C760211** | **1ZZ8585865** |
| 7 | **Chevrolet** | **GMOTORS TORNADO PICK-UP, STD** | **2** | **2007** | **93CXM80287C140234** | **G70044480** |
| 8 | **Chevrolet** | **GMOTORS TORNADO PICK-UP, STD** | **2** | **2009** | **93CXM80279C172367** | **G70088467** |
| 9 | **Chevrolet** | **GMOTORS C-15 PICK-UP SILVERADO 4X2, STD** | **2** | **2009** | **3GCEC14X89M108872** | **93800962** |
| 10 | **Nissan** | **SENTRA PLATA** | **5** | **2015** | **3N1AB7AD3FL605282** | **MRA8321041H** |
| 11 | **Nissan** | **SENTRA BLANCO** | **5** | **2015** | **3N1AB7AD8FL620229** | **MRA8423123H** |
| 12 | **Nissan** | **SENTRA AZUL ORION** | **5** | **2015** | **3N1AB7AD3FL617447** | **MRA8406696H** |

|  |
| --- |
| **PARTIDA NO. 4**  **POLIZA DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**  **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

**DEFINICIONES:**

ACCIDENTE CUBIERTO: ES AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA, QUE PRODUCE LESIONES CORPORALES EN LA PERSONA DE EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN. NO SE CONSIDERA ACCIDENTE, CUALQUIER LESIÓN CORPORAL PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO. EN CASO DE ASALTO Y/O SECUESTRO Y/O VIOLACIÓN SE CONSIDERARÁ COMO ACCIDENTE PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ASEGURADO: ES AQUELLA PERSONA QUE OBTIENE EL BENEFICIO DEL PLAN CONTRATADO, PUDIENDO SER ASEGURADO TITULAR, DEPENDIENTE ECONÓMICO. LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS PUEDEN SER, EL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA DEL MISMO SEXO E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS.

ASEGURADORA: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS A LA QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

BASE DE HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS (HMQ): ES EL MONTO QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA DETERMINAR EL TABULADOR QUE CORRESPONDE A CADA PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA CADA PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

CERTIFICADO INDIVIDUAL: SE ENTENDERÁ COMO TAL AL DOCUMENTO QUE “LA COMPAÑÍA” EXPIDE PARA CADA TITULAR, EN EL QUE SE DETALLAN LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE OPERA LA PÓLIZA DE SEGURO.

COASEGURO: PORCENTAJE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DE EL ASEGURADO, QUE SE APLICA AL MONTO TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS EN CADA RECLAMACIÓN, UNA VEZ DESCONTADO EL DEDUCIBLE Y NO DEBE DE REBASAR EL TOPE INDICADO.

CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR: PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REFIERE A UN CUARTO DE HOSPITAL, CON TELÉFONO, CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE, TELEVISIÓN Y BAÑO PRIVADO, ASÍ COMO LOS ALIMENTOS PARA EL PACIENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

DEDUCIBLE: CANTIDAD INDICADA EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DE EL ASEGURADO, QUE SE DEBE PAGAR EN CADA EVENTO DE ENFERMEDAD CUBIERTA.

EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA: ES LA APARICIÓN SÚBITA DE UNA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DE EL ASEGURADO QUE SE MANIFIESTA CON SÍNTOMAS AGUDOS QUE DE ACUERDO A SU SEVERIDAD PONEN EN PELIGRO LA VIDA O VIABILIDAD DE ALGUNOS DE LOS ÓRGANOS DE EL ASEGURADO.

ENDOSO: DOCUMENTO QUE MODIFICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LAS CONDICIONES GENERALES Y/O CLÁUSULAS DE UNA PÓLIZA Y FORMA PARTE DE LA MISMA.

ENFERMEDAD CONGÉNITA: ES AQUÉLLA QUE SE PRODUCE DURANTE EL PERIODO DE GESTACIÓN Y SE MANIFIESTA DESDE EL NACIMIENTO O EN CUALQUIER ETAPA DE LA VIDA.

ENFERMEDAD CUBIERTA: ES TODA ALTERACIÓN EN LA SALUD DE EL ASEGURADO DEBIDO A CAUSAS ANORMALES, INTERNAS O EXTERNAS, POR LAS CUALES AMERITE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

FECHA DE ANTIGÜEDAD: FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL ASEGURADO CUENTA CON LA PROTECCIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE FORMA INDIVIDUAL O CONTRATADA A TRAVÉS DE OTRA COLECTIVIDAD DISTINTA CON CUALQUIER ASEGURADORA Y QUE SERVIRÁ PARA REDUCIR O ELIMINAR PERÍODOS DE ESPERA; SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN EXISTIDO PERÍODOS DESCUBIERTOS MAYORES A 30 DÍAS NATURALES.

FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA: SE REFIERE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO ES DADO DE ALTA A LA COLECTIVIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD QUE PUDIERA TENER POR HABER ESTADO ASEGURADO EN OTRA PÓLIZA.

GASTO MÉDICO: ES CUALQUIER EROGACIÓN QUE SE REALIZA POR LA ATENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.

GASTO MÉDICO MAYOR: ES LA ACUMULACIÓN DE GASTOS MÉDICOS QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD CUBIERTOS POR LA PÓLIZA Y QUE REBASEN EL DEDUCIBLE CONTRATADO, ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL.

HONORARIOS MÉDICOS: ES AQUELLA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AL ASEGURADO Y QUE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA EN SU RECUPERACIÓN.

HOSPITAL: INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y/O QUIRÚRGICA DE ENFERMOS O ACCIDENTADOS.

HOSPITALIZACIÓN: PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, ES LA ESTANCIA CONTINUA EN UN HOSPITAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA JUSTIFICADA Y COMPROBABLE PARA LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO INGRESE COMO PACIENTE INTERNO.

* 1. **PERSONAL ASEGURABLE**

PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. (CIO) CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, CATEGORÍA O ACTIVIDAD DENTRO DEL CIO, ES DECIR, MANDOS ALTOS, MANDOS MEDIOS, INVESTIGADORES, INGENIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CONTRATO DE BASE ANTE EL CIO.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA COLECTIVIDAD DEL CIO SE REFIEREA LOS **EMPLEADOS EN TODAS SUS CATEGORÍAS CON PLAZA**.

LA CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN DE LA PÓLIZA PARA TITULARES Y DEPENDIENTES, SERA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y VOLUNTAD DE LOS TITULARES, Y NO ES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ESTAS CONTRATACIONES SERÁN PAGADAS DIRECTAMENTE POR LOS TITULARES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO LOS DATOS DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS LOS RECIBIRÁ EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN ESTA LICITACIÓN.

* 1. **PARÁMETROS DE LA COBERTURA**

|  |  |
| --- | --- |
| PLAN | SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES |
| SUMA ASEGURADA PARA EL DIRECTOR GENERAL | 259 UMAM UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL |
| SUMA ASEGURADA PARA LOS DIRECTORES DE ÁREA Y ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | 185 UMAM UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL |
| SUMA ASEGURADA PARA EL RESTO DEL PERSONAL | 166 UMAM UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL |
| DEDUCIBLE | 2 UMAM UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL |
| COASEGURO | 5% CON TOPE DE $10,000.00 |
| NIVEL DE TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS | 30 UMAM UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN MENSUAL |
| PAGO DIRECTO. | APLICA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 24 HORAS CON MEDICO Y/O HOSPITAL DE RED. |
| PAGOS COMPLEMENTARIOS | AMPARADO HASTA LA SUMA ASEGURADA, SOLO DE SALIDA HASTA AGOTAR SUMA ASEGURADA |
| PADECIMIENTOS DE NARIZ Y SENOS PARANASALES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD | SE AMPARAN CON DEDUCIBLE Y COASEGURO ESTABLECIDOS EN ESTA TABLA, AÚN CUANDO SE ATIENDAN CON MÉDICOS Y HOSPITALES DE CONVENIO.  SIN PERIODO DE ESPERA. APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. |
| SIDA. | AMPARADO HASTA LA SUMA ASEGURADA  PERIODO DE ESPERA DE 4 AÑOS  APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD. |
| MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE UTILICEN DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD. | AMPARADO. |
| FORMA DE PAGO:  EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ ANUAL Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA BÁSICA SERÁ CUBIERTA AL 100% POR “EL CIO” EFECTUÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.  “LA COMPAÑÍA” ADJUDICADA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CIO” LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.  “EL CIO” SE ENCARGARÁ DE RETENER Y ENTERAR A “LA COMPAÑÍA” LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS QUE DECIDAN TOMAR ALGÚN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN POR LO QUE EL PAGO ES ANUAL. **LAS FACTURAS QUE RESULTEN DE LOS ASEGURADOS QUE DECIDAN ADQUIRIR POTENCIACIÓN, DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR.** |  |
| CONDICIONES GENERALES:  LAS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR SUS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS OPERAN EN CUANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.  PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN CASO DE SINIESTROS:  LAS LICITANTES INCLUIRÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE “QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO”, ESPECIFICANDO LOS PASOS A SEGUIR DESDE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO HASTA LA FIRMA DEL FINIQUITO, PARA LAS COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA.  ASIGNACIÓN DE PERSONAL:  SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE “EL CIO”.  ERRORES U OMISIONES:  QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS ASEGURADOS NO ANULARÁ EL SEGURO CONTRATADO POR LA PÓLIZA NI PERJUDICARA LOS INTERESES DE “EL CIO” YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO. “EL CIO” REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE. |  |
| PRÓRROGA:  “LA COMPAÑÍA” A SOLICITUD EXPRESA DE “EL CIO” ACEPTA OTORGAR PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE 60 DÍAS, O LO CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, ACEPTANDO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y TARIFAS O PRIMAS, A LOS DE LAS PÓLIZAS CUYA VIGENCIA CONCLUYE |  |
| NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:  “LA COMPAÑÍA” NO PODRÁ CANCELAR POR NINGÚN MOTIVO ESTA PÓLIZA, A MENOS QUE EXPRESAMENTE ASÍ LO SOLICITE “EL CIO” POR CUALQUIER MOTIVO QUE AFECTE SUS INTERESES, DANDO AVISO POR ESCRITO A “LA COMPAÑÍA” CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.  LA PRIMA A DEVOLVER O A PAGAR SERÁ CALCULADA EN FORMA PROPORCIONAL (A PRORRATA) POR EL TÉRMINO TRANSCURRIDO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA O FALTANTE ENTRE LA FECHA DE CANCELACIÓN Y LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. |  |
| CONFIDENCIALIDAD:    “LA COMPAÑÍA” SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERO AJENO A LAS PARTES CONTRATANTES, NI UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL CIO” EN MEDIO IMPRESO, MAGNÉTICO O ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE Y ACUERDE EN CUALQUIER FORMA, MEDIO Y/O MOTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGUE Y QUE PRODUZCA, DE TAL FORMA QUE AMPARE LOS INTERESES DE “EL CIO” EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MEDIDAS NO SERÁN MENORES A AQUELLAS QUE LLEVARÍA A CABO PARA CONSERVAR LA CONFIDENCIALIDAD DE SUS PROPIOS. |  |
| SINIESTRALIDAD:  “LA COMPAÑÍA” ENVIARÁ MENSUALMENTE A “EL CIO” UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, Y DETALLANDO LO SIGUIENTE:  FECHA DE RECLAMACIÓN EL SINIESTRO.  FECHA DE PAGO.  NOMBRE DEL TITULAR.  NOMBRE DEL AFECTADO.  EDAD DEL AFECTADO.  PADECIMIENTO.  ENTIDAD FEDERATIVA DONDE OCURRIÓ EL SINIESTRO.  UNIDAD DE ATENCIÓN (NOMBRE DEL HOSPITAL, CLÍNICA O LABORATORIO).  SUMA ASEGURADA DEL ASEGURADO AFECTADO.  IMPORTE RECLAMADO.  DEDUCIBLE.  COASEGURO.  IMPORTE PAGADO.  TIPO DE TRÁMITE (REEMBOLSO, PAGO DIRECTO O CIRUGÍA PROGRAMADA).  ESTATUS DE RECLAMACIÓN Y CAUSA DE RECHAZO, EN SU CASO. |  |
| FORMA DE PAGO:  EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ ANUAL.  “LA COMPAÑÍA” ADJUDICADA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL CIO” LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.  **LAS FACTURAS QUE RESULTEN DE LOS ASEGURADOS QUE DECIDAN ADQUIRIR POTENCIACIÓN, DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR.** |  |
| UMA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2018 $80.60 | $ |

EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES RESARCIR AL ASEGURADO LOS GASTOS EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE RECIBA, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD QUE HAYA REQUERIDO TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO CUBIERTO BAJO ESTAS CONDICIONES Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA ASEGURADORA PAGARÁ O REEMBOLSARÁ EL COSTO DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE POR EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO POR LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE ESTA SE ENCUENTRE EN VIGOR PARA ESE ASEGURADO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD. SE CONSIDERAN GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS AQUELLOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.

* 1. **COBERTURAS**
     1. HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA.
     2. GASTOS HOSPITALARIOS QUE AMPAREN LA SIGUIENTE RELACIÓN ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:

1. HONORARIOS POR CONSULTA MÉDICA POR PADECIMIENTOS CUBIERTOS Y SIN LÍMITE DE COSTO POR CONSULTA.
2. HONORARIOS POR CONSULTA INTRA HOSPITALARIA
3. HONORARIOS QUIRÚRGICOS
4. HONORARIOS DE ANESTESIÓLOGO, 30% DEL IMPORTE DE LOS HONORARIOS RECONOCIDOS AL CIRUJANO QUE LLEVE A CABO LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA DE QUE SE TRATE.
5. HONORARIOS DE AYUDANTE DE CIRUGÍA, 20% DEL IMPORTE DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS.
6. SEGUNDO AYUDANTE (SIEMPRE Y CUANDO LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA LO AMERITE) 10%
7. INSTRUMENTISTA 10% DEL IMPORTE DE LOS HONORARIOS QUIRÚRGICOS.
8. ENFERMERA 3 TURNOS DURANTE 30 DÍAS
9. HABITACIÓN EN HOSPITAL CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR
10. ESTUDIOS DE LABORATORIO
11. ESTUDIOS DE GABINETE
12. TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, APLICACIÓN DE SUEROS, PLASMA O SIMILARES
13. CONSUMO DE OXÍGENO
14. MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE SE UTILICEN DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
15. PRÓTESIS Y ÓRTESIS
16. RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS
17. AMBULANCIA TERRESTRE Y/O AÉREA, SIEMPRE QUE SEAN NECESARIAS Y POR INDICACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE; PAGO DIRECTO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.
18. TRATAMIENTO DE DIÁLISIS Y LITIASIS
19. TRATAMIENTOS DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
    * 1. COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, ENTENDIÉNDOSE COMO PREEXISTENTES, AQUELLOS QUE, ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O EN QUE SE DIO DE ALTA CADA ASEGURADO, POR SUS CARACTERÍSTICAS FUERON APARENTES A LA VISTA DEL ASEGURADO O POR SUS SÍNTOMAS O SIGNOS NO PUDIERON PASAR DESAPERCIBIDOS, O QUE UN MÉDICO HAYA DETERMINADO LA PREEXISTENCIA MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO O EXISTA UN GASTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O QUE POR SU HISTORIA CLÍNICA O EVOLUCIÓN NATURAL DEL PADECIMIENTO UN PERITO MÉDICO ASÍ LO DETERMINE. LOS GASTOS PREEXISTENTES SE CUBRIRÁN EN TODOS LOS CASOS, Y SIN NINGUNA RESTRICCIÓN O PERIODO DE ESPERA.

ASÍ MISMO, SE CUBRIRÁN LOS PAGOS DE COMPLEMENTOS DE RECLAMACIONES, QUE SURJAN HASTA AGOTAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA. EN ESTE SUPUESTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ASEGURADOS CON PADECIMIENTOS QUE CONTINUARÁN CON ALGÚN TRATAMIENTO HASTA AGOTAR LA SUMA ASEGURADA (PAGO DE COMPLEMENTOS), DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA CONTRATADA. LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER CONDICIONADA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

* + 1. COBERTURA DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CUYO TEXTO DEBERÁ SER EL SIGUIENTE: “SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA FECHA DE ALTA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SIENDO LA FECHA DE VIGOR EL INICIO DE LA PRIMERA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA TENIDO PERÍODOS CONTINUOS DE COBERTURA. EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLAS COBERTURAS SUJETAS A DICHA CONDICIÓN; SERÁ REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ACUERDO AL PERÍODO QUE SE HAYA TENIDO CUBIERTO EN OTRA ASEGURADORA.
    2. COBERTURA DE MATERNIDAD O CESÁREA, CON LÍMITE DE SUMA ASEGURADA DE $15,000.00 m.n, con 10 MESES DE PERIODO DE ESPERA. ENTENDIÉNDOSE COMO TALES LOS HONORARIOS DE MÉDICOS QUE PARTICIPARON EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN. COMO OPERACIÓN CESÁREA SE CONSIDERARÁ AQUELLA QUE SEA PRESCRITA POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN Y QUE SEA NECESARIA PARA RESOLVER UN EMBARAZO. DICHA OPERACIÓN SE CUBRIRÁ ÚNICAMENTE PARA LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O HIJAS MAYORES DE 18 AÑOS DEPENDIENTES DEL ASEGURADO TITULAR.
    3. ABORTO INVOLUNTARIO. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE DEL ASEGURADO TITULAR, QUE TENGAN ENTRE 18 Y 50 AÑOS DE EDAD, (TRATÁNDOSE DE HIJAS ENTRE LOS 18 Y MENOR DE 27 AÑOS) AMPARÁNDOSE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES ÚNICAMENTE A HOSPITALIZACIÓN Y HONORARIOS MÉDICOS INHERENTES AL EVENTO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO, SE CONSIDERARÁ COMO ABORTO INVOLUNTARIO LA INTERRUPCIÓN DE LA GESTACIÓN QUE OCURRA ANTES DE LA SEMANA 20 (VEINTE) DEL EMBARAZO Y SÓLO SE CUBRIRÁ SI SU ACONTECIMIENTO ES INVOLUNTARIO PARA LA ASEGURADA Y SU REALIZACIÓN SE ACREDITA MEDIANTE LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE.
    4. COMPLICACIONES DEL EMBARAZO. SE CUBRE A LA ASEGURADA TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA, O HIJAS ENTRE LOS 18 Y MENOR 27 AÑOS DEL ASEGURADO SIN PERIODO DE ESPERA, APLICANDO LA SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE CONTRATADAS CONFORME A LO ESPECIFICADO EN ESTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO AL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CONTRATADO. SE CUBRIRÁN LOS SIGUIENTES PADECIMIENTOS SIN SER LIMITATIVAS: EROSIÓN CERVICAL, INSERCIÓN VELAMENTOSA DEL CORDÓN UMBILICAL, LACERACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, POLIHIDRAMNIOS Y OLIGOHIDRAMNIOS, RUPTURA, INVERSIÓN O ATONÍA UTERINA Y VÁRICES VULGARES Y VAGINALES, ABORTO INVOLUNTARIO, DESPRENDIMIENTO DE PLACENTA Y ÓBITO FETAL, EMBARAZO EXTRAUTERINO, TOXICÓSIS GRAVÍDICA, PRECLAMPSIA, ECLAMPSIA, MOLA HIDATIFORME (EMBARAZO MOLAR) Y FIEBRE PUERPERAL.
    5. COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO CON SUMA ASEGURADA DE $50,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DEDUCIBLE DE $50.00 DÓLARES AMERICANOS, Y NO APLICA COASEGURO, ESTA CLÁUSULA CUBRE TODOS AQUELLOS ASEGURADOS QUE MIENTRAS SE ENCUENTREN VIAJANDO FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR UN PERIODO NO MAYOR A TRES MESES Y QUE REQUIERAN DE TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, TODA ALTERACIÓN SÚBITA QUE SE ORIGINE EN EL EXTRANJERO Y PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL ENFERMO O LESIONADO, SU INTEGRIDAD CORPORAL O LA VIABILIDAD DE ALGUNO DE SUS ÓRGANOS, POR LO QUE EN ESE MOMENTO LA PERSONA REQUIERE DE ATENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA INMEDIATA. ESTA COBERTURA SE MANEJA A REEMBOLSO, EN MONEDA NACIONAL.
    6. GASTOS POR DONACIÓN DE ÓRGANOS CON SUMA ASEGURADA DE $50,000.00 PESOS, ENTENDIÉNDOSE POR GASTOS DE DONACIÓN LOS RELACIONADOS CON LAS PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD, LOS INHERENTES AL ACTO QUIRÚRGICO PARA LA EXTRACCIÓN DEL ÓRGANO, GASTOS DE RECUPERACIÓN Y TRASLADO DEL ÓRGANO. ESTE GASTO ES INDEPENDIENTE A LOS GASTOS DEL PACIENTE QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LA SUMA ASEGURADA. ASIMISMO ESTA COBERTURA APLICA EN CASO DE CUALQUIER TRASPLANTE SIN NINGUNA LIMITACIÓN, DEDUCIBLE O COASEGURO.
    7. GASTOS DEL RECIÉN NACIDO. SE CUBREN LOS GASTOS PROPIOS DEL RECIÉN NACIDO, ASÍ COMO SU ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN CUALQUIER CONDICIÓN, TOMANDO COMO LÍMITE UNA SUMA ASEGURADA IGUAL A LA CONTRATADA POR EL TITULAR. EL ASEGURADO DEBERÁ TRAMITAR EL ALTA DEL RECIÉN NACIDO EN UN PLAZO PERENTORIO NO MAYOR A 30 DÍAS. SE CONSIDERA QUE DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO (PARTO NORMAL, NACIMIENTO PREMATURO O POR CESÁREA) AUTOMÁTICAMENTE QUEDA EL RECIÉN NACIDO, DADO DE ALTA, FORMANDO PARTE DE LA COLECTIVIDAD COMO DEPENDIENTE ECONÓMICO DE EL ASEGURADO, GOZANDO INMEDIATAMENTE DE SU PROPIA SUMA ASEGURADA Y DE TODOS LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DEL ANEXO DE LA COBERTURA AUTOMÁTICA DEL RECIÉN NACIDO. INCLUIDOS LOS GASTOS POR NACIMIENTO.

POR LO ANTERIOR FORMARÁN PARTE DE LA PROPUESTA LAS COMPLICACIONES DEL RECIÉN NACIDO, ES DECIR LOS PADECIMIENTOS CONGÉNITOS INCLUYENDO ADEMÁS CUALQUIER OTRA AFECCIÓN QUE PUDIERA TENER, A PARTIR DE SU NACIMIENTO, ENTRE OTROS LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS. DENTRO DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ CONTEMPLAR QUE QUEDA AMPARADA LA CIRCUNCISIÓN.

* + 1. PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DE LOS HIJOS NO NACIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO INDIVIDUAL DE LA PÓLIZA, SE CUBRIRÁN SIEMPRE Y CUANDO NO SEA APARENTE SU MALFORMACIÓN Y EL INICIO DE LOS SÍNTOMAS Y SIGNOS SE MANIFIESTEN DESPUÉS DE LA EDAD DE 5 AÑOS Y SU PRIMER GASTO SE ORIGINE EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
    2. SE AMPARA EL USO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOTOR SIMILARES, TANTO COMO PASAJERO O PILOTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE MANERA PROFESIONAL.
    3. COBERTURA DE DEPORTES PELIGROSOS. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A: ALPINISMO, ARTES MARCIALES, BUCEO, CACERÍA, CICLISMO, CHARRERÍA, CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO (PLANEADORES, VUELOS DELTA, ETC.), EQUITACIÓN, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO Y TAUROMAQUIA.
    4. LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ VITALICIA PARA CADA TITULAR O DEPENDIENTE DE LA PÓLIZA MIENTRAS EL TITULAR, SEA EMPLEADO DEL CIO SIN IMPORTAR LA EDAD. EN CASO DE LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, EL RANGO DE EDADES DE LOS HIJOS SERÁ DE 0 A MENORES DE 28 AÑOS.
    5. UNA VEZ AGOTADA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS DE LA COBERTURA MENCIONADOS EN EL INCISO 1.2., INICIARÁ BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LA COBERTURA EN EXCESO O POTENCIACIÓN, QUE EN SU CASO, CONTRATE DE MANERA VOLUNTARIA E INDIVIDUAL EL TITULAR.
  1. **DEDUCIBLES Y COASEGURO**
     1. SE ELIMINA EL DEDUCIBLE Y COASEGURO POR ACCIDENTE
     2. EL DEDUCIBLE Y COASEGURO POR ENFERMEDAD O PADECIMIENTO AMPARADO, DISMINUIRÁN EN UN 100% CUANDO EL ASEGURADO SE ATIENDA EN HOSPITALES Y CON MÉDICOS DE CONVENIO. PARA TENER ESTE BENEFICIO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA RECLAMACIÓN SUPERE EL DEDUCIBLE CONTRATADO, APLICA PARA PAGO DIRECTO O REEMBOLSO
     3. EL COASEGURO TENDRÁ UN TOPE HASTA LA CANTIDAD DE $10,000.00 PESOS
  2. **DEL SERVICIO**
     1. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES RESARCIR AL ASEGURADO LOS GASTOS EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA QUE RECIBA, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD QUE HAYA REQUERIDO TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO CUBIERTO BAJO ESTAS CONDICIONES Y DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD. LA CONVOCANTE CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES
     2. LA ASEGURADORA PAGARÁ O REEMBOLSARÁ EL COSTO DE LOS MISMOS HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE POR EL DEDUCIBLE Y COASEGURO CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO POR LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE ESTA SE ENCUENTRE EN VIGOR PARA ESE ASEGURADO AL MOMENTO DEL ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD. SE CONSIDERAN GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS AQUELLOS INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, O POR EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO, PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO, REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE CUALQUIER ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.
     3. EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO A TRAVÉS DE LA RED MÉDICA Y HOSPITALARIA DE LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, CONSIDERANDO UNA RED CON HOSPITALES.

|  |  |
| --- | --- |
| NO. | HOSPITAL |
| 1 | HOSPITAL MÉDICA CAMPESTRE. |
| 2 | HOSPITAL SANTÉ. |
| 3 | HOSPITAL ARANDA DE LA PARRA. |

* + 1. DEBERÁN CONTAR CON UN MÉDICO COORDINADOR, CON AMPLIA EXPERIENCIA Y DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA COLECTIVIDAD DEL CIO (PROPORCIONAR NOMBRE, DOMICILIO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS DE CONTACTO).
    2. LAS **CONDICIONES PARTICULARES** PACTADAS EN ESTE ANEXO, DEBERÁN **PREVALECER** SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
    3. DEBERÁN SEÑALAR CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES QUE SE MANEJARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. APLICARÁN LAS EXCLUSIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, APLICANDO EL ENDOSO DE PRELACIÓN CORRESPONDIENTE LAS EXCLUSIONES QUE SE INCLUYEN DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA PARTIDA Y LAS CUÁLES SERÁN LAS QUE SE MANEJARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE LA CNSF CORRESPONDIENTES AL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, EN EL ENTENDIDO QUE LAS CONDICIONES PARTICULARES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA PARTIDA, PREVALECERÁN SOBRE LAS EXCLUSIONES
    4. SI EL MÉDICO NO PERTENECE A LA RED MÉDICA DE LA ASEGURADORA PERO SE APEGA A LOS COSTOS MARCADOS POR EL TABULADOR DE LA ASEGURADORA, SE APLICARÁN EL DEDUCIBLE Y EL COASEGURO, DE ACUERDO AL PUNTO 1.4.2 DEL PRESENTE ANEXO.
    5. LA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA MÉDICA TELEFÓNICA 01-800 A TODOS LOS USUARIOS DE LA PÓLIZA CONTRATADA Y DEBERÁ SEÑALAR EL TELÉFONO DE SERVICIO 24 HORAS AL DÍA 7 DÍAS DE LA SEMANA.
    6. INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.
  1. **POTENCIACIÓN**

EL GRUPO ASEGURADO CONVIENE EN POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA AL IMPORTE SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE A LA ASEGURADORA ADJUDICADA Y UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, SE LE SOLICITARÁ POR ESCRITO EL DIFERENCIAL DE PRIMAS QUE PUDIERA EXISTIR POR EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA CON RESPECTO A LO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIONARIO Y SU FAMILIA, A EFECTO DE QUE LA ENTIDAD RETENGA DE SU NOMINA ESE IMPORTE COMO APORTACIÓN AL PAGO TOTAL. EL NÚMERO DE DÍAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA QUE PODRÁN TENER INCLUSIÓN EN LA POTENCIACIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES. LAS PRIMAS DE DICHA POTENCIACIÓN LAS PAGARÁ EL TITULAR DE LA PÓLIZA A TRAVÉS DE LA CONVOCANTE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN; AL POTENCIAR EL TITULAR SU SUMA ASEGURADA, EL MISMO TITULAR DECIDIRÁ A QUIENES DE SUS DEPENDIENTES (CÓNYUGE CONCUBINA(O) E HIJOS MENORES A 27 AÑOS) DESEA POTENCIAR. LA SUMA ASEGURADA PARA LA POTENCIACIÓN SERÁ DE $1,000,000.00 0 $5,000,000.00, LA POTENCIACIÓN SERÁ NEGOCIADA ENTRE EL CIO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA ÚNICAMENTE.

PARA LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN, LOS PARÁMETROS DE LA COBERTURA, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS MISMOS QUE PARA LOS ASEGURADOS TITULARES, TITULAR, CÓNYUGE E HIJOS, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE POTENCIACIÓN SE LLEVARA A CABO SOLO CON LA ASEGURADORA ADJUDICADA, Y NO ESTARÁN SUJETOS A PROCESOS DE SELECCIÓN. LA PÓLIZA DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES DEL CIO SE PAGA CON RECURSOS DEL CENTRO, AL 100%.

* 1. **DERECHO A SEGURO INDIVIDUAL**

LOS ASEGURADOS QUE CAUSEN BAJA DE LA PÓLIZA TENDRÁN DERECHO A CONTINUAR ASEGURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE EN UN SEGURO INDIVIDUAL Y CON EL PAGO DE PRIMAS CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE REALICEN SU TRAMITE ANTES DE 30 DÍAS DE HABER CAUSADO BAJA DEL GRUPO, CONSIDERANDO RESPECTO A SU ANTIGÜEDAD GENERADA EN LA PÓLIZA DE GRUPO, SUMA ASEGURADA SIMILAR O MAYOR DE ACUERDO A LOS PLANES QUE OFREZCA LA ASEGURADORA EN SU CARTERA DE SEGURO INDIVIDUAL Y PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES CUBIERTOS.

EL DERECHO DE CONVERSIÓN APLICA BAJO LAS CONDICIONES DEL ESQUEMA DE RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE CONVERSIÓN O CONTINUIDAD GARANTIZADA DE LA ASEGURADORA ADJUDICADA, LA CUAL GARANTIZA DAR COBERTURA EN UNA PÓLIZA INDIVIDUAL Y DAR CONTINUIDAD A SUS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN SIN PASAR POR UN PROCESO DE SELECCIÓN Y CON LOS COSTOS QUE CORRESPONDAN A LA COBERTURA CON LOS COSTOS PREFERENCIALES OTORGADOS AL CIO POR LA COBERTURA CONTRATADA ASÍ COMO A SU SEXO Y EDAD, SOLO DURANTE EL PRIMER AÑO.

* 1. **ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA**

LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA VA A SER A TRAVÉS DE ALTAS Y BAJAS MENSUALES QUE NOTIFIQUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA ASEGURADORA GENERARA LA EMISIÓN DE LOS ENDOSOS, CERTIFICADOS Y CREDENCIALES QUE CORRESPONDAN A LA ALTA EN CUESTIÓN.

EL DUPLICADO DE CREDENCIALES Y PÓLIZAS NO TENDRÁN COSTO EXTRA. LOS KITS DE ENTREGA DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA CONSTARAN DE PÓLIZA Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES. EL PERSONAL ASEGURABLE SE ENCUENTRA EN SERVICIO ACTIVO. LA FRECUENCIA EN LA QUE SE ENVIARAN LAS SOLICITUDES DE MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES SERÁ EN EL MOMENTO EN EL QUE INGRESA EL PERSONAL.

|  |
| --- |
| **PARTIDA 5**  **PÓLIZA DE VIDA**  **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** |

* 1. **PERSONAL ASEGURABLE:**

PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C. CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, CATEGORÍA O ACTIVIDAD DENTRO DEL CENTRO, ES DECIR, MANDOS ALTOS, MANDOS MEDIOS, INVESTIGADORES, INGENIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CONTRATO DE BASE O EVENTUAL ANTE EL CENTRO.

* 1. **TIPO DE SEGURO**

SEGURO DE VIDA GRUPO, TEMPORAL A UN AÑO RENOVABLE

* 1. **COBERTURA**

BÁSICA

* 1. **COBERTURAS ADICIONALES**
     1. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.
     2. EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE
     3. CLÁUSULA ADICIONAL DE PAGO INMEDIATO PARA GASTOS FUNERALES ANTICIPO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA, CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. DICHO PAGO DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA MENCIONADA ACTA. EL PAGO INMEDIATO PARA GASTOS FUNERARIOS, ES UN ANTICIPO DE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO, EL IMPORTE SERÁ DESCONTADO AL LIQUIDAR DE LA INDEMNIZACIÓN TOTAL.
  2. **REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA PARA COBERTURA BÁSICA Y ADICIONAL**
     1. 40 VECES EL SALARIO MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO, AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
     2. PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES. EL EQUIVALENTE DE 40 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA (SUELDO MENSUAL BRUTO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), A LA FECHA DEL SINIESTRO
     3. TRATÁNDOSE DE EMPLEADOS, EL EQUIVALENTE A 40 VECES EL SALARIO MENSUAL
     4. LA SUMA ASEGURADA PARA TODOS LOS INTEGRANTES ES DE 40 MESES DE SUELDO BRUTO Y ÚNICAMENTE LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES INCLUYE COMPENSACIÓN GARANTIZADA.
  3. **CONDICIONES ESPECIALES**
     1. SE RECONOCE ANTIGÜEDAD
     2. SE CUBRE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, DESDE EL PRIMER DÍA DE INICIO DE VIGENCIA.
     3. AMPARAR TODO CASO DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, YA SEA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, QUE PROVENGA DE LA MISMA VIGENCIA O ANTERIORES, SIN IMPORTAR QUE NO SEA LA MISMA ASEGURADORA DE ORIGEN, POR EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
     4. PARA LAS COBERTURAS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE AMPARA EL USO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOTOR SIMILARES, TANTO COMO PASAJERO O PILOTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA DE MANERA PROFESIONAL.
     5. PARA LAS COBERTURAS DE MUERTE E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE AMPARA LA COBERTURA DE DEPORTES PELIGROSOS. SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, ÚNICAMENTE DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR U OCASIONAL DE LOS DEPORTES QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A ALPINISMO, ARTES MARCIALES, BUCEO, CACERÍA, CICLISMO, CHARRERÍA, CUALQUIER TIPO DE DEPORTE AÉREO (PLANEADORES, VUELOS DELTA, ETC.), EQUITACIÓN, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO Y TAUROMAQUIA.
     6. LA COBERTURA INVALIDEZ NO ES EXCLUYENTE CON LA DE MUERTE, EN CASO DE QUE SE DICTAMINE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA CON INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ÉSTA SERA PAGADA POR LA ASEGURADORA, QUIEN A SU VEZ INDEMNIZARÁ Y ENTREGARÁ AL ASEGURADO UN CERTIFICADO POR EL MISMO IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SERA COBRADO POR LOS BENEFICIARIOS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.
     7. **NO EXISTE PERSONAL POR DETERMINÁRSELE INCAPACIDAD TOTAL NI PARCIAL.**
     8. LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR EL ESTADO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD ES EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS, **AL RECIBIR EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EMITIDO POR EL IMSS, LA ASEGURADORA ACEPTA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.** SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INVALIDEZ E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN, SIEMPRE QUE DICHA FECHA SEA DECLARADA DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. EL CIO DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA, A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER EL EVENTO ANTE EL CONTRATANTE
     9. EL NÚMERO DE ASEGURADOS Y SUMA ASEGURADA TOTAL DE LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS:

**AÑO 2013:**

191 asegurados

Suma asegurada 158,719,820

**AÑO 2014:**

183 asegurados

Suma asegurada 157,481,557

**Año 2015:**

194 asegurados

Suma asegurada 169,774,763

**Año 2016:**

194 asegurados

Suma asegurada

**Año 2017:**

198 asegurados

Suma asegurada

* + 1. EL SEGURO NO CONTEMPLA JUBILADOS, PENSIONADOS, EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, NI PERSONAL QUE PORTE ARMA DE FUEGO, **A LA FECHA NO SE TIENEN RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO.**
    2. EDADES DE ACEPTACIÓN:

|  |  |
| --- | --- |
| **COBERTURA** | **EDADES DE ACEPTACIÓN** |
| FALLECIMIENTO | SIN LÍMITE |
| INVALIDEZ | DE 15 A 80 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 81 AÑOS. |

* 1. **SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MEDICO**

LA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO AL APLICAR LA REGLA

**1.8. VIGENCIA**

DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019.

* 1. **FORMA DE PAGO**

ANUAL

* 1. **DIVIDENDOS**

SIN DIVIDENDOS

* 1. **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**

AUTO ADMINISTRADA. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SE COMPROMETERÁ A EXPEDIR CONSENTIMIENTO CERTIFICADO DE CADA PARTICIPANTE, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE LE SERÁ PROPORCIONADA EN EL MOMENTO DE EXPEDICIÓN, DEJANDO ÚNICAMENTE LIBRE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, PARA QUE SEA LLENADO POR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DE RECIBIR SU CERTIFICADO. DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, NO SE REPORTARÁN ALTAS NI BAJAS; AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE COMPARARÁN LA BASE INICIAL CONTRA LA BASE FINAL Y SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ LA PRIMA DE DIFERENCIA

* 1. **DEL SERVICIO**
     1. FALLECIMIENTO.- EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, SE PAGARA LA SUMA ASEGURADA A QUE TENGA DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MISMO EN QUE ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL SEGURO DE VIDA, A LOS BENEFICIARIOS QUE TENGA REGISTRADOS EN EL CONSENTIMIENTO PARA ESTA ASEGURADO.
     2. INDEMNIZACIÓN POR MORA. EN CASO DE QUE NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO, O TERCERO DAÑADO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA CALCULADA, CONFORME AL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE MORA.
     3. **TODOS LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA LAS CONDICIONES GENERALES; SE RECOMIENDA QUE LOS ARCHIVO SEAN COMPACTADOS Y QUE SEAN MENORES A 25MB, PARA EVITAR PROBLEMAS CON EL SISTEMA COMPRANET.**
     4. PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE.
     5. LA PRIMA PAGADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS.

**RESPUESTA:**

**AÑO 2012= $551,867.56**

**AÑO 2013= $499,869.04**

**AÑO 2014= $440,993.69**

**AÑO 2015= $398,684.75**

**AÑO 2016= $389,370.85**

**AÑO 2017= $291,273.00**

* + 1. EL CIO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL PROMEDIO DE GASTO DE AÑOS ANTERIORES.
    2. EN CASO DE QUE EL CIO REQUIERA PRORROGA DEL SERVICIO, SE RESPETARAN LAS CUOTAS OFERTADAS INICIALMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LAS PRIMAS SERAN PAGADAS POR LA CONVOCANTE CON RECURSOS PROPIOS

**1.13 POTENCIACIÓN**

SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA, QUE LOS ASEGURADOS PODRÁN LIBREMENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA, INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA POR LA CONVOCANTE, APLICANDO TANTO PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO COMO PARA LA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, CON UNA SUMA ASEGURADA DE 34, 51 O 68 VECES SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO Y ENLACE (EN CASO DE APLICAR), SIENDO DESCONTADO DE SU SALARIO MEDIANTE EL DESCUENTO EN NOMINA QUE APLICARA LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS TARIFAS QUE RESULTEN DE DICHO INCREMENTO, ENTREGANDO MENSUALMENTE AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, JUNTO CON UNA RELACIÓN DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS PARA SU APLICACIÓN.

LA PRIMA QUE SE DESCONTARA AL ASEGURADO POR LA POTENCIACIÓN, SERÁ CALCULADA EN FORMA ANUALIZADA Y SE DESCONTARA EN LA NOMINA DEL EMPLEADO EN FORMA MENSUAL, ENTERANDO A LA ASEGURADORA EN LA MISMA MANERA. EL ASEGURADO PODRÁ POTENCIAR SU SEGURO DE VIDA A LA SUMA QUE CONVENGA LIBREMENTE CON LA ASEGURADORA, PARA LO CUAL TENDRÁ 30 DÍAS (TREINTA DÍAS) A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DE SU INGRESO AL GRUPO ASEGURADO PARA EJERCER ESTE DERECHO.

ÚNICAMENTE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA OFERTA ECONÓMICA DE POTENCIACIÓN.

**1.14 SINIESTRALIDAD**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FECHA DE SINIESTRO | TIPO DE SINIESTRO | CAUSA ORIGEN | FECHA DE RECLAMACIÓN | **FECHA DE PAGO** | MONTO RECLAMADO | MONTO PAGADO |
| 31/07/2009 | INV.TOTAL | EPILEPSIA DE DIFÍCIL CONTROL HEMATOMA SUBDURAL BIL | 20/01/2010 | 02/02/2010 | 653,026.00 | 653,026.00 |

**A N E X O II**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **U.S.D.** |
| 1 | POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **CUOTA PARA DECLARACION MENSUAL DE TRANSPORTE** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **U.S.D.** |
| 2 | PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS | % |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **M.N.** |
| 3 | POLIZA DE AUTOS |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **M.N.** |
| 4 | PÓLIZA DE GASTOS  MÉDICOS MAYORES |  |  |  | NO APLICA |  |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN** | **PRIMA NETA** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **SUBTOTAL** | **I.V.A.** | **TOTAL**  **M.N.** |
| 4 | PÓLIZA DE VIDA |  |  |  | NO APLICA |  |

A T E N T A M E N T E,

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL LICITANTE)

**A N E X O III**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO CIO-SG-2018-xxx**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C., AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CIO", REPRESENTADO POR EL DR. ELDER DE LA ROSA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA **xxxxxxxxxx,** EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA ASEGURADORA”, REPRESENTADA POR EL C. **xxxxxxxxxxxx**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA**

**"EL CIO" declara:**

1. Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, reconocido como Centro Público de Investigación, constituido bajo la figura jurídica de una Asociación Civil, lo cual consta en la escritura pública número 5743, de fecha 18 de abril de 1980, otorgada en la ciudad de Guanajuato, estado del mismo nombre, pasada ante la fe del Lic. Margarito Sánchez Lira, notario público número 4, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
2. Que tiene su domicilio fiscal para los fines del presente contrato en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, código postal 37150.
3. Que tiene Registro Federal de Contribuyentes número CIO-800418-1K5.
4. Que el nombramiento del Dr. Elder De la Rosa Cruz como Director General, consta en la escritura pública número 30,134 de fecha 13 de diciembre del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea, notario público número 12 del Distrito Judicial de León, Guanajuato y cuenta con las facultades necesarias para representar legalmente a EL CIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 36 de su instrumento jurídico de creación.
5. Que realizó la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-03890S999-E3-2018, de cuyo proceso resultando ganadora de la partida \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la compañía de seguros \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
6. Que para la contratación de estos servicios cuenta con la autorización de los recursos en la partida presupuestal \_\_\_\_\_\_\_ cubrir el compromiso derivado de este contrato.

**SEGUNDA.- LA ASEGURADORA, declara:**

1. Que acredita la existencia y personalidad como XXXXXXXXXXXXXxxcon la escritura pública No. xxxxxxxx de fecha xxxxxxxxx, otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxx, notario público número xxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto social es funcionar como Institución de Seguros autorizada de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
2. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes xxxxxxxxxxxx, el cual se encuentra vigente.
3. Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como representante legal, tiene la facultad suficiente para suscribir este contrato lo cual acredita con la escritura pública No. xxxxxxxxxxxxxxx otorgada ante la fe del xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, notario público No. xxxxxxxxxxxxxxxx.
4. Su domicilio fiscal para los fines del presente contrato se encuentra en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx
5. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y penúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los del artículo 8 fracción XI, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
6. Que es de nacionalidad mexicana y conviene, que en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
7. Que tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para prestar los servicios a que se refiere este contrato.
8. Que, bajo protesta de decir verdad, los servicios que proporcionará cumplen con las características y especificaciones solicitadas por EL CIO, así como lo establecido en el presente contrato y lo ofrecido por LA ASEGURADORA en su propuesta técnica y económica, reconociendo a estos documento como los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que forman parte integrante del presente contrato.
9. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la prestación del SERVICIO DE SEGURO DE xxxxxxxxxxxxxxxxx.

**TERCERA.- LAS PARTES declaran:**

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan, y con la que acuden a la celebración del presente contrato.
2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con que se ostentan, por lo que las partes se obligan al contenido de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

PRIMERA.- OBJETO

LA ASEGURADORA se obliga a prestar los servicios de SEGURO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a “EL CIO” en la forma, términos y condiciones que se establecen en el presente contrato y que corresponden a lo establecido en su propuesta técnica y económica, mismas que se tienen por reproducidas en este contrato y en las pólizas que emita al efecto LA ASEGURADORA, pólizas que anexas a este contrato forman parte de este instrumento.

SEGUNDA.- DEL SERVICIO

“LA ASEGURADORA” tendrá la obligación prestar los servicios de SEGURO DE xxxxxxxxxxxxx referidos en la cláusula primera de este contrato, bajo los estándares de servicio siguientes

Además, “LA ASEGURADORA” deberá nombrar al menos un agente de seguros que será quien atienda los requerimientos de “EL CIO” e informárselo a este último por escrito con anticipación del inicio de vigencia de la póliza.

TERCERA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA ASEGURADORA” se obliga a prestar el servicio a “EL CIO” a partir de las **12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DEL 2019.**

CUARTA.- PRECIO

“EL CIO” se obliga a pagar a “LA ASEGURADORA” por concepto de prima por el SEGURO DE xxxxxxxxxxxxxxxx la cantidad de xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxx ) cantidad que incluye gastos de expedición de póliza y el Impuesto al Valor Agregado.

El precio establecido será fijo durante la vigencia del contrato.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de la respectiva factura debidamente requisitada, factura que deberá ser entregada en el área de Adquisiciones del Departamento de Servicios Generales de EL CIO, ubicada en Loma del Bosque No. 115, Col. Lomas del Campestre, León, Gto., los días martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas. El pago se realizará en el plazo indicado a través del área de Tesorería de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas de EL CIO, ubicada en la misma dirección ya mencionada.

Los pagos se harán mediante cheque, transferencia electrónica o a través del sistema de cadenas productivas de NAFIN.

En caso de que las facturas entregadas por LA ASEGURADORA para su pago presenten errores o deficiencias, EL CIO, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que LA ASEGURADORA realice las correcciones no se computará para efectos del plazo arriba establecido.

Adicionalmente, y como condición para el pago de los servicios LA ASEGURADORA deberá presentar la póliza correspondiente o bien carta cobertura por los servicios motivo de este contrato.

SEXTA.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

El CIO, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 92 de su Reglamento, podrá llevar a cabo modificaciones en las cantidades originalmente requeridas en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exime a LA ASEGURDORA de la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato, en razón de que mientras ésta no sean puesta en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA

LA ASEGURADORA será el único responsable del servicio objeto de este contrato y la seguridad del personal a su cargo. En caso que LA ASEGURADORA sustituyere por otro el servicio acordado sin previa autorización escrita de hacerlo, deberá sustituirlo nuevamente por el que fue solicitado, y los costos que por este hecho se realicen, correrán a cargo de LA ASEGURADORA.

Asimismo, LA ASEGURADORA será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de “EL CENTRO”.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

LA ASEGURADORA se compromete a brindar y realizar todos los servicios objeto de este contrato con sus medios, herramientas y personal calificado propios, en consecuencia “LA ASEGURADORA” será la única responsable de las obligaciones contraídas con sus trabajadores, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y los demás ordenamientos que resulten aplicables. Por lo anterior, “LA ASEGURADORA” se obliga a eximir y liberar a “EL CENTRO” de toda responsabilidad laboral y de seguridad social, y en ningún caso podrá considerarse a “EL CENTRO” como patrón sustituto, solidario o intermediario, inclusive en caso de deceso de alguno de sus elementos con motivo del cumplimiento de su deber en actividades relacionadas con este contrato.

“LA ASEGURADORA” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL CENTRO” de cualquier demanda que con motivo del presente contrato se promueva en su contra, pagando en todo caso “LA ASEGURADORA” los gastos y prestaciones necesarias.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

“LA ASEGURADORA” asume la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir su personal en el cumplimiento de su deber y por lo tanto releva a “EL CIO” de cualquier daño o perjuicio que con ello pudiera causarse a terceras personas en su integridad física o patrimonial.

Asimismo, “LA ASEGURADORA” será responsable por los eventuales daños y perjuicios que el personal bajo su servicio pudiera causar a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de “EL CIO” o a bienes de la propiedad de éste, ya sea por acción u omisión, y se obliga a resarcir a “EL CIO” o a quien le sean causados daños o perjuicios.

“LA ASEGURADORA” también será responsable por cualquier hecho delictivo que su personal realice en las propiedades o personal de “EL CENTRO”.

DÉCIMA

PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El CIO, a través de la Jefatura Departamento de Servicios Generales y del asesor externo de seguros contratado por EL CIO, verificará durante la vigencia de este instrumento que los servicios prestados por LA ASEGURADORA sean conforme ofreció hacerlo y que cumplan con las condiciones y especificaciones señaladas en este instrumento. En caso de que no se desarrollen conforme a lo pactado, EL CIO podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Judiciales competentes.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIO aplicará penas convencionales a LA ASEGURADORA por incumplimiento en la prestación del servicio, como a continuación se enuncia:

1% uno por ciento por cada día de atraso en la realización de los servicios en tiempo y forma, calculado sobre el valor total de cada una de las partidas mencionadas en este contrato, tomando como referencia los conceptos establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato, sin incluir el IVA, , hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

LA ASEGURADORA deberá efectuar el pago por concepto de penas convencionales por atraso, en un lapso no mayor de 10 días naturales posteriores a su determinación por parte de EL CIO.

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE

Por el incumplimiento PARCIAL o DEFICIENTE de los servicios contratados, EL CIO aplicará una deducción de 1% (uno por ciento) por cada día que transcurra sin que se cumpla con lo contratado, calculado sobre el monto total de este contrato y tomando como referencia los conceptos establecidos en la cláusula SEGUNDA de este contrato. En estos casos, el límite de la deducción a partir de la cual EL CIO podrá determinar rescindir el contrato, será el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento, sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que LA ASEGURADORA presente para su cobro o bien se requerirá su pago en los términos del último párrafo de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.‑ CONTRATO INTUITU PERSONAE

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, LA ASEGURADORA no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo, excepto los derechos de cobro sobre las facturas de bienes suministrados. LA ASEGURADORA es el único responsable de cumplir con los términos y condiciones que se establecen en este contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento que EL CIO le proporcione a LA ASEGURADORA, en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

EL CIO pagará únicamente los gastos de expedición de póliza y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, por lo que estos conceptos deberán desglosarse por separado dentro de la factura que se presente para cobro.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con base en lo previsto en el Artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL CIO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que extinga la necesidad de los servicios, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, sustentando mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA

OCTAVA.- ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y debido a la naturaleza del servicio que se contrata el pago total de éste se hará por adelantado.

DÉCIMA

NOVENA.- DE LA CONCILIACIÓN

EL CIO y LA ASEGURADORA en cualquier momento podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato, siguiendo para ello lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL CIO podrá, en términos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente cualquiera de las partidas de este contrato por cualquiera de las siguientes causas:

* Cuando LA ASEGURADORA no suministre los servicios a que se refiere este contrato y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.
* Cuando LA ASEGURADORA adjudicada subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.
* Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en este contrato.

EL CIO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por atrasos y/o las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Cuando EL CIO determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

EL CIO comunicará la rescisión del contrato en forma fehaciente y por escrito a LA ASEGURADORA, a fin de que ésta, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término referido, EL CIO, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer LA ASEGURADORA, resolverá y notificará a LA ASEGURADORA lo procedente dentro de los 15 (quince) días siguientes a que se produzca la respuesta de LA ASEGURADORA. Cumplido lo anterior, EL CIO podrá exigirle al mismo el cumplimiento del contrato y el pago de las penas y deducciones convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- MODIFICACIONES

EL CIO y LA ASEGURADORA convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente.

Estos convenios deberán ser autorizados por quien esté facultado para ello.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO

Las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y la convocatoria a la licitación y sus modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, prevalecerá lo señalado en éstas últimas.

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del objeto de este contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de León, Gto., por lo tanto, LA ASEGURADORA renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

|  |  |
| --- | --- |
| El presente contrato se firma en dos ejemplares en la ciudad de León, Gto., el día xxxxxxxxxxx del año 2018.**POR EL CIO** | **POR LA ASEGURADORA** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DR. ELDER DE LA ROSA CRUZ** DIRECTOR GENERAL | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  **REPRESENTANTE LEGAL** |

**A N E X O IV**

**ART. 32-D CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018**

**Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.31.**          Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del

CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

                    En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

                    En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

                    Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.*

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.39.**          Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

**I.**     Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

**II.**     Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

**III.**    Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

**IV.**   Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

                   La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

* 1. La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

**1.**     Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

**2.**     Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

       Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

       Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

**3.**     No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU,

Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

**4.**     Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

**5.**     En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**b)**    Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

**1.**     Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

**2.**     Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

**3.**     Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

                   La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

                   Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

*CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13.,*  
*5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.*

**ANEXO V**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

**(PARA CONOCIMIENTO)**

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA ***CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES***, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

1. LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

2. EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ**  EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

1. PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.

2. DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.

3. PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

1. **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
2. **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
3. **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

1. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
2. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
3. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

* Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  + Obtener liquidez para realizar más negocios
  + Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  + Agilizar y reducir los costos de cobranza
  + Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  + Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
* Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
* Recibir información
* Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

* Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
* Descuento aplicable a tasas preferenciales
* Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
* Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

# AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

# 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

# Debidamente firmada por el área usuaria compradora

# 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

# Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

# Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

# 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

# Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

# Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

# Completa y legible en todas las hojas.

# 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

# Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

# Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

# 5.- Comprobante de domicilio Fiscal

# Vigencia no mayor a 2 meses

# Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

# Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

# 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

# Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

# La firma deberá coincidir con la del convenio

# 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

# Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

# En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

# 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

# 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

# Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

# Vigencia no mayor a 2 meses

# Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

# La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

# Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

# Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

# 2 convenios con firmas originales

# 

# Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

# Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

# (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**anexo VII**

“Encuesta de Transparencia”

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que como servidor público designado por el ceNTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C. (CIO), para presidir los actos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL electrónica No. LA-03890S999-E3-2018, me abstendré de realizar actos contrarios a la Ley que pudieran alterar el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ING. ROBERTO ISAAC RAMIREZ DE LA FUENTE**

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, a.c.

Por lo anterior y con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de dicha Licitación para lograr una mejora a los procedimientos contratación del CIO, le solicito contestar la siguiente encuesta:

1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?

SI NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Considera que la Convocatoria de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?

SI NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?

SI NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?

SI NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a la Convocatoria, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?

SI NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Comentarios y sugerencias:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOTA: *SE SOLICITA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:*

* 1. *AL SERVIDOR PÚBLICO DEL CIO RESPONSABLE DE PRESIDIR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO EN CASO DE ASISTIR AL ACTO PÚBLICO.*
  2. *EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALLE LOMA DEL BOSQUE NO. 115, COLONIA LOMAS DEL CAMPESTRE, C.P. 37150, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.*
  3. *POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA:* [riramirez@cio.mx](mailto:compras@cio.mx)

*EN CASO DE OPTAR POR LOS INCISOS B) o C), SE RECOMIENDA ENVIAR LA ENCUESTA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.*

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL LICITANTE:

Razón Social :

Reg. Fed. de Contribuyentes:

Nombre y firma del representante o persona que contesta la encuesta:

Fecha: